



**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°: 02/18(3er. Llamado)
OBRA: CONSTRUCCIÓN SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

**PODER LEGISLATIVO-CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/18 (3er. Llamado)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1 MEMORIA

1.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Licitación Pública Nacional N° 02/ 2018 (3er. Llamado)
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado y Unidad de Medida
Valor del Pliego: Pesos Cien mil (\$ 100.000)

1.2 RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Dirección de Administración de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sita en José M. Paz 170, de la ciudad de Resistencia-Chaco-República Argentina.

Plazo y Horario: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de Sobres, de lunes a viernes, de 8 a 11,30 horas.

1.3 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: Sede de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, Brown N° 520, de la Ciudad de Resistencia- Chaco- República Argentina

Día y Hora: El día 25 de febrero de 2019, hasta las 9:00 horas.

1.4 ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, Brown N° 520, de la Ciudad de Resistencia- Chaco- República Argentina.

Día y Hora: El día 25 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.

2 GLOSARIO

Las definiciones del presente PLIEGO, expresadas en esta Sección, así como todas las demás definiciones en él contenidas, rigen tanto para su indicación singular como plural:

- **“ADJUDICACIÓN”**: Acto por el cual el COMITENTE determina, reconoce, declara y acepta la OFERTA más conveniente.
- **“ADJUDICATARIO”**: Es aquel OFERENTE a quien se ha seleccionado para cumplir con el objeto de la presente licitación.

- **“BOLETÍN OFICIAL”**: Diario oficial de publicaciones de la Provincia del Chaco-República Argentina, donde se publican las normas jurídicas, y en él se difunden las principales etapas vinculadas con el procedimiento licitatorio.
- **“CIRCULAR ACLARATORIA”**: Comunicación emitida por el COMITENTE destinada a aclarar cuestiones vinculadas con la presente licitación o a responder a consultas formuladas por los interesados adquirentes del Pliego Licitatorio.
- **“COMISION ASESORA DE EVALUACION”**: Es un órgano colegiado, encargado de aplicar los criterios de evaluación y recomendar a la autoridad competente acerca de la admisibilidad o inadmisibilidad, conveniencia e inconveniencia de las ofertas presentadas, a los efectos de su adjudicación o trámite que correspondiera.
- **“COMITENTE”**: El Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.-
- **“COMPONENTE DE ORIGEN EXTRANJERO”**: Materiales, equipos, repuestos y servicios destinados a la ejecución de la Obra, provenientes o aportados desde el exterior de la República Argentina.
- **“COMPONENTE DE ORIGEN NACIONAL”**: Materiales, equipos, repuestos y servicios destinados a la ejecución de la Obra, provenientes y consecuentemente facturados en la Argentina, incluidos los repuestos que el OFERENTE recomienda adquirir.
- **“CONTRATISTA”**: Es el ADJUDICATARIO que ha firmado el CONTRATO.
- **“CONTRATO”**: Convenio que rige las relaciones, prestaciones, derechos y obligaciones entre el COMITENTE y el CONTRATISTA.
- **“FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.”**: Es el ente pagador de la Obra.
- **“INSPECCIÓN” o DIRECCIÓN DE OBRA**: Representante del COMITENTE que verifica la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios contratados con el CONTRATISTA y ante quien debe dirigirse éste por cualquier tramitación relacionada con la obra.
- **“INTERESADO”**: Es toda persona física, jurídica o UTE que adquirió un ejemplar del PLIEGO.
- **“ITEM”**: Rubro consignado en la planilla de OFERTA con dos numerales.
- **“OBRA”**: Totalidad de provisiones, trabajos y servicios necesarios para satisfacer el objeto de la licitación.

- **“OFERENTE” O “PROPONENTE”**: Es el INTERESADO que presenta una OFERTA en la presente licitación.
- **“OFERTA”**: Es la declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el OFERENTE de conformidad con el PLIEGO LICITATORIO. Constituyen la OFERTA las presentaciones de los Sobres 1 y 2.
- **“PBC”**: es el Pliego de Bases y Condiciones.
- **“PESOS” o “\$”**: es la moneda de curso legal en la República Argentina.
- **“PET”**: es el Pliego de Especificaciones Técnicas, que comprende las especificaciones de todos los componentes de la obra.
- **“PLANOS”**: son los planos que forman parte de la documentación integrante del PLIEGO y, conjuntamente con el PET, detallan el PROYECTO EJECUTIVO.
- **“PLIEGO”**: el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).
- **“PLIEGO LICITATORIO”**: Es el conjunto integrado por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y Planos.
- **“PRECIO CONTRACTUAL”**: contraprestación que debe percibir el CONTRATISTA, en mérito a lo cual ha comprometido su actividad y sus prestaciones, establecido en la documentación contractual formalizada por las partes.
- **“PROVEEDOR”**: Persona física o jurídica auxiliar, con quien el CONTRATISTA contrata determinadas provisiones con destino a la obra.
- **“PROYECTO EJECUTIVO”**: es la documentación técnica licitatoria, según la descripción prevista en los Pliegos y los Planos.
- **“REPRESENTANTE TÉCNICO”**: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de las obras, autorizado y aceptado por El Poder Legislativo, que representa al CONTRATISTA ante el COMITENTE a todos los efectos técnicos y legales, actuando además en la dirección constructiva y operativa de las obras.
- **“SUBCONTRATISTA”**: Persona física o jurídica auxiliar, con quien el CONTRATISTA contrata determinados trabajos y/o servicios con destino a la obra.
- **“SUBITEM”**: Rubro consignado en la planilla de oferta con más de dos numerales.

- **“SUPERVISIÓN”**: Personal designado por el COMITENTE, quien resolverá todas las cuestiones específicas concernientes al Proyecto y todos los aspectos de ajustes técnicos que sean necesarios realizar durante la ejecución de la obra.

3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 OBJETO DE LA LICITACION Y ETAPABILIDAD DE LA OBRA

Objeto del llamado

La presente Licitación Pública, tiene por objeto contratar la materialización, suministro de materiales, ejecución completa y puesta en funcionamiento total de las obras del “Edificio Sede del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco”.

Objetivos del Proyecto

El presente proyecto tiene como objetivo materializar la ejecución completa y puesta en funcionamiento de las Obras del Nuevo Edificio del Poder Legislativo conforme el itemizado especificado en el cómputo y presupuesto que forma parte integrante del presente Pliego.

Ubicación de la Obra: Inmueble identificado de acuerdo con su Nomenclatura Catastral como Circunscripción 2, Sección B, Chacra 102, Parcela 108, de acuerdo con inscripción de Dominio Matrícula N° 13.800 del Departamento San Fernando, ubicado en calle Juana Azurduy N° 1.750 de la Ciudad de Resistencia - Chaco.

Memoria descriptiva general de las obras a contratar

La contratación incluye la ejecución de la totalidad de las obras correspondientes al Nuevo Edificio del Poder Legislativo, indicadas en el presente pliego, y que comprenden:

1. Limpieza, acondicionamiento y nivelación del terreno.
2. Excavaciones y terraplenamiento.
3. Fundaciones y Estructuras de hormigón armado.
4. Mamposterías de cerramientos, revoques y revestimientos.
5. Colocación de panelería y tabiquería, aberturas, cielorrasos, pisos, solados, techos y terminaciones.
6. Instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones para detección y protección contra incendios, redes de datos y comunicaciones, sistemas de seguridad y ascensores.
7. Puesta en funcionamiento de la Obra en su totalidad.

Ejecución por Etapas:

Consideraciones Generales:

El Edificio deberá cotizarse en forma integral, previendo la Ejecución del mismo por bloques en etapas sucesivas de obras, sin interrupción entre las mismas, y permitiendo en algunos casos, la ocupación de sectores para el uso que fueron programados. Por lo cual coexistirán en parte del Plazo de Obra, los sectores de uso por las oficinas legislativas, con los sectores de obra en ejecución. A tal fin deberán tenerse en cuenta todas las medidas de Seguridad e Higiene correspondientes, y la demarcación adecuada de sectores a fin de evitar riesgos por parte de las personas que circularán y trabajarán en cada uno de los Sectores definidos. Con respecto a las Instalaciones, en los Pliegos respectivos a cada una de estas se definirán los trabajos a realizar para cada Etapa, a fin de dotar a los sectores dispuestos al uso, de los Servicios necesarios para su correcto funcionamiento. Se adjunta, en **ANEXO XV**, el correspondiente Cróquis de Planta, designando los Sectores a ejecutar en cada Etapa descripta a continuación:

Primera Etapa:

Inicialmente se ejecutarán las **Fundaciones y la totalidad de la Estructura de H°A°** que comprende el Proyecto. Se realizará también en esta Etapa el **Pavimento** de la calle interior de los Estacionamientos cubiertos de Planta Baja.

Segunda Etapa:

En la medida que el avance de la ejecución de la Estructura lo permita, por cumplimiento de los tiempos de fragüe exigidos, se comenzarán los trabajos integrales del **Sector Cilindro y Ala Derecha (Módulo 1 y Módulo 2)**. Al programar esta Etapa se considerará que los dos Sectores citados deberán habilitarse al uso con todos los Rubros e ítems finalizados completamente, y con los Servicios e Instalaciones necesarios para su correcto funcionamiento.

Tercera Etapa:

Luego de finalizada la segunda Etapa íntegramente, se procederá a ejecutar el **Ala Izquierda**, con el mismo criterio de lo realizado en el Ala Derecha, con todos los Rubros e ítems finalizados

completamente y habilitarse al uso con los Servicios e Instalaciones necesarios para su correcto funcionamiento.

Cuarta Etapa:

Finalmente, se ejecutará el último módulo del **Ala Derecha (Módulo 3)**, y el **Jardín de Infantes/Guardería**. De esta forma quedará completada toda la Obra y habilitados todos los Sectores previstos en el Proyecto, con todos los Rubros e ítems finalizados completamente, y con los Servicios e Instalaciones necesarios para su correcto funcionamiento.

NOTA MUY IMPORTANTE:

En ninguna de las etapas descriptas anteriormente, se cotizará el rubro Acondicionamiento del Aire, debiendo para el caso, prever la disposición de pases, horadaciones, y vanos que sean necesarios para el montaje de las cañerías correspondientes, como así también, las banquetas de hormigón necesarias para el montaje de los equipos en la azotea, y las aislaciones hidráulicas en aquellos puntos en que los conductos y cañerías atraviesen las cubiertas del edificio.

3.2 TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tendrá a su cargo:

- a. La construcción de la Obra contratada en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el proyecto ejecutivo suministrado por la Comitente, que la Contratista se compromete a verificar en detalle, la provisión, transporte y colocación de todos los materiales, así como también la mano de obra y todo el personal necesario para la realización correcta y completa de la obra contratada.
- b. El empleo a su costa de todos los implementos, planteles, equipos y herramientas para la ejecución de los trabajos y para el mantenimiento de los servicios necesarios para la ejecución de las obras en la etapa de garantía.
- c. El alejamiento del material sobrante de las excavaciones y rellenos, fuera del predio de la Obra.
- d. La implementación de las medidas de mitigación de los impactos ambientales devenidos durante la ejecución de los trabajos.
- e. Cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar para que las obras

queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin, las reglas del arte, y las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes.

- f. El mantenimiento y operación de las obras durante los primeros seis (6) meses, contados a partir de la Recepción Provisoria.

3.3 COMITENTE

El Comitente es el Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.

3.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Obra: **“CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO ”** asciende a la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON UN CENTAVOS (\$1.268.030.969,01).**

3.5 NORMATIVA APLICABLE

Por el alcance Nacional del presente llamado a Licitación Pública, se aclara que en lo referente a las condiciones administrativas y legales de cumplimiento a requisitos inherentes a la presentación por parte de proponentes que no se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Empresas Constructoras del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, se aplicará lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064. Asimismo, todo lo relacionado con las restantes condiciones exigidas en el citado Pliego, evaluación, contratación, ejecución y control de los trabajos, estarán regidos por la Ley de Obras Públicas N° 4.990 de la Provincia del Chaco, sus decretos y reglamentaciones complementarias, la Ley N° 6.101, el PLIEGO LICITATORIO, y aquellas CIRCULARES ACLARATORIAS que se emitan en consecuencia.

En todo cuanto no esté expresamente previsto en las normas mencionadas en el párrafo anterior será de aplicación el Derecho Argentino, al que los oferentes se someten por el solo hecho de presentar ofertas en esta licitación, con renuncia expresa a cualquier otra normativa que pudiera invocarse.

Régimen especial

La obra licitada se regirá por los lineamientos fiscales previstos en la Legislación vigente en el orden Nacional y Provincial.

3.6 JURISDICCIÓN

Los OFERENTES, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente

Pliego, a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera ser competente, incluidos los tribunales internacionales.

La presente renuncia alcanza a todos los reclamos bajo el derecho internacional vinculados y/o que tengan relación con la presente contratación que involucrasen la responsabilidad internacional de la República Argentina sobre la base de las disposiciones contenidas en Tratados de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos o a ser suscriptos en el futuro por el Estado nacional. En las reclamaciones basadas en el derecho internacional entenderá el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, incluida, a toda eventualidad, la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La presente opción de vías y renuncia alcanza también a todos los accionistas, directos e indirectos, mayoritarios y minoritarios del CONTRATISTA, y/o a cualquier persona que califique como inversor y/o inversión bajo Tratados de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, ya sea que la base de la reclamación esté constituida por la supuesta violación a los derechos contractuales o a los derechos como accionistas conferidos a ellos por la legislación argentina y el derecho internacional, o a cualquier otro derecho conferido por un Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

Los inversores, ya sea que revistan la forma de accionistas, directos o indirectos, mayoritarios o minoritarios del CONTRATISTA, o alguna otra forma protegida por un Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, prestan su pleno consentimiento a los términos de la presente cláusula por el sólo hecho de adquirir participación, directa o indirecta, mayoritaria o minoritaria, en el CONTRATISTA.

La renuncia de los accionistas del CONTRATISTA a cualquier otro fuero o jurisdicción permanecerá en vigencia aún en el supuesto en que transfieran sus tenencias accionarias con posterioridad a la fecha de la controversia, respecto a toda controversia relacionada con el contrato, cualquiera sea la naturaleza del reclamo.

Se deja expresa y conscientemente establecido que, aún de considerarse que la presente contratación podría estar protegida por una cláusula de respeto de los compromisos asumidos (cláusula paraguas), la jurisdicción con competencia para entender en cualquier controversia que surja en relación al contrato es la prevista en la presente cláusula.

3.7 INSTRUMENTOS INTEGRANTES DE LA DOCUMENTACION LICITATORIA

- Notas o Circulares Aclaratorias
- Memoria Descriptiva
- El Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
- El Proyecto Ejecutivo

- Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)
- Planilla de Cómputos y Presupuestos
- Planos
- Ley de Obras Públicas de la Prov. del Chaco N° 4.990.
- Ley de Obras Públicas Nacional N° 13.064.
- Decreto Provincial de adhesión a los decretos del PEN N° 1.295/02 y 691/16 de Redeterminación de Precios.

IMPORTANTE: CUALQUIER MODIFICACIÓN Y/O ALTERACIÓN QUE A CRITERIO DEL COMITENTE SE PRODUJERA EN LA DOCUMENTAL INTEGRANTE DE LA PRESENTE LICITACION SUMINISTRADA EN FORMA IMPRESA Y/O DIGITAL (PLANOS, MEDIDAS, CÓMPUTOS, ETC.) QUE SE DETECTARA EN LA OFERTA Y/O PUDIERA INFRINGIR LA LEGITIMIDAD DE LA MISMA, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Y/O RESCISIÓN CONTRACTUAL SEGÚN CORRESPONDIERE, NO DANDO LUGAR A RECLAMO ALGUNO POR PARTE DEL INFRACTOR. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O LEGALES, POR PARTE DE LA COMITENTE, QUE PUDIEREN CORRESPONDER.

3.8 PLAZO DE OBRA

Para la ejecución total de todas las etapas de la Obra, el plazo será de VEINTICUATRO (24) meses. En dicho plazo las obras que se licitan deberán quedar totalmente terminadas y en condiciones de efectuarse la recepción provisional.

La oferente deberá contemplar en su plan de trabajo la ejecución y acondicionamiento para su habilitación tanto el domo central, donde se ubica el recinto de la Cámara de Diputados, como el ala este del edificio donde funcionarán el Juzgado Electoral, despachos de diputados y la administración de la Cámara entre otros, todo ello en un plazo no mayor de catorce (14) meses contados a partir del inicio de obra.

El plazo mencionado comenzará a computarse a partir de la fecha del Acta de Inicio.

3.9 SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Las obras se contratarán por el sistema mixto de “Unidad de Medida” y “Ajuste Alzado”. El CONTRATISTA se comprometerá a ejecutar la obra completa y que la misma cumplirá el fin objeto de la licitación, con los precios unitarios cotizados en la oferta aplicados a cada una de las respectivas cantidades certificadas y con los precios globales cotizados para los ítems de ajuste alzado.

El monto de la OFERTA y eventualmente del CONTRATO, será el que resulte de multiplicar las cantidades de cada ítem del presupuesto oficial por los precios unitarios de la OFERTA, más los precios globales cotizados para los ítems por ajuste alzado. Las cantidades de obra que figuran en

cada ítem de unidad de medida de la planilla de oferta podrán variar al efectuarse los trabajos, conforme a la arquitectura e ingeniería de detalle y a las mediciones certificadas.

3.9.1 PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago de los “Certificados Emitidos por Obra ejecutada” se efectivizarán al contado dentro de los Veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha de emisión de los certificados por parte del Poder Legislativo, todo conforme lo regla el Art. 48 de la ley 4.990 de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA, tendrá derecho a reclamar intereses si el Poder Legislativo, retarda el pago después de vencidos los períodos precitados, siempre que este retardo no fuese causado por el propio CONTRATISTA, por reclamaciones sobre mediciones y otras causas relacionadas con la Obra que resulten infundadas o se interrumpiera la emisión o trámite de los Certificados y otros Documentos por Actos imputables al CONTRATISTA.

Cuando corresponda pagar intereses por mora en los plazos de pago, se aplicará la tasa publicada por el BCRA, BADLAR Bancos Privados.

La medición de los trabajos ejecutados en el mes, se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores al último día del mes calendario en formulario suscripto por el Representante técnico y la Inspección de la obra. Dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores, se confeccionará el certificado de obras realizadas a los precios básicos establecidos en la documentación contractual. El Pago de los certificados procederá dentro de los VEINTE (20) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del mismo, o a los TREINTA (30) días hábiles posteriores al último día del mes calendario al que corresponden los trabajos. Todo ello siempre y cuando la fecha no sea diferida por causas imputables al CONTRATISTA, en la tramitación del pago de los mismos. Cuando el Comitente se halle en mora en el pago de los certificados, de modo tal que el monto de los certificados vencidos supere el 20 % del monto contractual o en caso de falta de pago de tres meses de la certificación, el Contratista tendrá derecho que se le otorgue una adecuación del Plan de Trabajos Aprobado.

Anticipo de Fondos: La Contratista podrá solicitar un anticipo de fondos no superior al 10 % (diez por ciento) del monto contractual, este supuesto solo procederá en el caso de que la Oferente no haya previsto costos financieros en su estructura de precios. Dicho anticipo se amortizará realizando las deducciones pertinentes, descontando porcentualmente en los respectivos Certificados de Obra mensuales a emitir, en forma consecutiva hasta la total devolución del anticipo otorgado, CONFORME CONDICIONES QUE AUTORICE O ESTABLEZCA LA COMITENTE AL RESPECTO. El porcentaje pertinente del anticipo otorgado será tenido en cuenta y deducido en la correspondiente fórmula de redeterminación de precios de la Obra. Los fondos que se anticipen en este concepto deberán ser destinados a la adquisición de materiales y equipos para realizar las obras. Los anticipos serán concedidos previa constitución de garantía que presentará la Contratista, a total y completa satisfacción de la Comitente, la que podrá consistir en Fianza Bancaria o Póliza de Seguro de Caución.

3.10 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Los Oferentes deberán presentar certificado de Capacidad de Contratación para la Especialidad de Arquitectura emitido por el Registro Provincial de Empresas Constructoras del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco. Los Oferentes que no estuvieran inscriptos en el citado Registro Provincial, podrán presentar certificado de Capacidad de Contratación para la Especialidad de Arquitectura emitido por el Registro Nacional de Empresas Constructoras.

La Capacidad mínima libre de Ejecución que deben reunir las empresas o UTE y que deberán presentar para la contratación de la Obra que se licita, es la que se estipula seguidamente: **Igual o mayor al Presupuesto Oficial con los impuestos incluidos.**

Las empresas que participen en UTE, en forma individual deberán tener una Capacidad de Contratación libre anual para la Especialidad de Arquitectura emitido por el Registro Provincial de Empresas Constructoras del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco (o en su defecto por el Registro Nacional de Empresas Constructoras) **no menor al 25% (veinticinco por ciento) del Presupuesto Oficial con los impuestos incluidos y, para al menos una de las integrantes de la UTE, deberá ser igual o mayor al 40% (Cuarenta por ciento) del mismo.**

3.11 HABILIDAD DE LOS OFERENTES

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las bases y condiciones del llamado, del régimen legal aplicable, y de las características de la obra licitada, por lo que el Oferente no podrá con posterioridad a su presentación, invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la misma, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Pueden ser OFERENTES las personas físicas o jurídicas, en forma individual y/o asociadas en Uniones Transitorias de Empresas (UTE), que reúnan los requisitos establecidos en el PLIEGO.

El representante de las sociedades o U.T.E., deberá tener poderes suficientes para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren a la ejecución de todas las responsabilidades emergentes de la presente licitación.

Cada uno de los OFERENTES, o en su caso, los integrantes de la UTE, quedará obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la OFERTA, la Adjudicación y suscripción del CONTRATO, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en su caso, en los poderes acordados al representante común. No se admitirán Uniones transitorias de Empresas con más de CUATRO (4) integrantes.

Los OFERENTES que se presenten en forma consorciada deberán hacerlo mediante la constitución de una UTE, en los términos del Capítulo III, Sección II de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, acompañando a su oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución. No obstante ello, no podrán formalizar el contrato de Obra Pública sin haber constituido previa y formalmente la UTE.

Tanto el compromiso de constitución como el contrato definitivo de UTE deberán constar por instrumento público y deberán contener:

- a. El objeto, que deberá coincidir con el de la presente licitación, con determinación concreta de las actividades y medios para su realización;
- b. La denominación, que será la de algunos o de todos los miembros, seguida de la expresión "Unión Transitoria de Empresas";
- c. El nombre, razón social o denominación, el domicilio y los datos de la inscripción registral del contrato o estatuto de la matriculación o individualización, en su caso, que corresponda a cada uno de los miembros. En caso de sociedades, la relación de la resolución del órgano social que aprobó la celebración de la unión transitoria, así como su fecha y número de acta;
- d. La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato de unión transitoria, tanto entre las partes como respecto de terceros;
- e. Las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiar o sufragar las actividades comunes en su caso;
- f. El nombre y domicilio del representante. El representante tendrá los poderes suficientes de todos y de cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren a la ejecución de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación;
- g. La proporción o método para determinar la participación de las empresas en la distribución de los resultados o, en su caso, los ingresos y gastos de la unión;
- h. Las normas para la confección de estados de situación, a cuyo efecto los administradores, llevarán, con las formalidades establecidas por el Código de Comercio, los libros habilitados a nombre de la unión que requieran la naturaleza e importancia de la actividad común;
- i. La asunción de la responsabilidad en forma solidaria e ilimitada por parte de todas y cada una de las empresas integrantes de la UTE, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación; de la adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del CONTRATO más (12) doce meses;
- j. El compromiso de mantener la vigencia de la UTE por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación;
- k. El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa del COMITENTE;
- l. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en dicho contrato.

Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UTE deberá acompañarse copia autenticada de las actas del órgano de administración por la cual cada una de las sociedades integrantes de la Unión haya aprobado la constitución de la misma.

Cada una de las integrantes de la UTE deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente PBC exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería. En el caso de que los oferentes presenten compromiso de constitución de UTE, con carácter previo a la adjudicación deberán acompañar el Contrato definitivo, y la Inscripción en el Registro Público de Comercio como requisito para la firma del contrato.

IMPORTANTE: CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA FORMULACION DE LA OFERTA.

El Oferente o Proponente, al realizar su oferta, deberá tener especialmente en cuenta y se considerará formalmente notificado a todos sus efectos, y aceptará las siguientes consideraciones:

- 1- Que la Repartición Licitante se reserva el derecho de postergar y/o anular el llamado a licitación sin que ello de motivo a ninguna de las empresas y/o entidades proponentes, a efectuar reclamo de ninguna naturaleza a la repartición, por gastos improductivos, daños y perjuicios o cualquier otro motivo como ser, contratos o compra del legajo, gastos de comisiones y/o estudios técnicos referentes a las obras que se Liciten.
- 2- Que el Oferente o Proponente deberá hacer un reconocimiento físico del lugar donde se asentarán las obras o se ejecutarán los trabajos a los efectos de prever en su oferta todas las dificultades que pudieran surgir durante la ejecución de la obra (como ser: difícil acceso para materiales, equipos, personal, falta de agua potable apta para la obra, falta de combustible o energía, terrenos inundables, régimen de lluvias o sequías prolongadas, etc.). La Repartición Licitante no dará curso a reclamos que provengan de imprevisiones de la contratista en el proceso de estudio de la licitación, salvo aquellas que se consideren encuadradas en trabajos adicionales o modificaciones de Obra, las que serán analizadas por el Comitente conforme se establece en la Ley 4.990 de Obras Públicas.
- 3- Que el Oferente o Proponente, al presentar su cotización declara haberse compenetrado de toda la documentación correspondiente a la obra que se licita, así como de las características técnicas particulares y especiales de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto. En el caso de que el proponente detectara fallas, errores u omisiones en la documentación, deberá hacerle conocer a la Comitente en forma inmediata, a los efectos de su análisis y posterior aclaración, según corresponda.

- 4- Que se considerará incluida en la oferta el pago de derechos, impuestos, tasas, gravámenes sean éstos nacionales, provinciales o municipales y todo otro gasto u arancel exigido para la construcción de la obra.
- 5- Que se considerarán únicamente aquellas ofertas que no se aparten, a juicio de la Repartición Licitante, de todas las condiciones estipuladas en los Pliegos correspondientes a la obra que se licita y que el proponente será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su Oferta.
- 6- Los Oferentes o Proponentes redactarán sus ofertas en castellano, cotizarán sus precios en moneda Argentina, de circulación corriente. Utilizarán idéntica unidad de medida que la empleada para cada uno de los ítems de la planilla del presupuesto oficial.
- 7- Que el organismo licitante se reserva el derecho de adjudicar la Obra Licitada a la/ las firma/s oferente/s que haya sido declarada admisible y que a su juicio, presenten la Oferta más conveniente, como así también rechazar cualquiera de las propuestas o la totalidad de ellas, y si así ocurriera, ninguna de las firmas proponentes, tendrá derecho a reclamo alguno, siendo por lo tanto inapelable las decisiones que tome la Repartición en ese sentido.
- 8- Cada proponente, deberá tener en cuenta el importe del sellado de la contrata, en el caso de que la obra le fuera adjudicada, debiendo verificar en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, el porcentaje a aplicar al monto del Contrato de acuerdo a la Ley Tarifaria en vigencia.

3.12 IMPEDIMENTOS

No serán aceptados como OFERENTES quienes:

- a. Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de litigio, reclamos, juicios en curso, u otros que impidan contratar con el Estado Provincial o Nacional;
- b. Se encuentren inhabilitados por condena judicial;
- c. Se hallen quebrados o concursados mientras no obtengan su habilitación;
- d. Sean evasores o deudores morosos impositivos y/o provisionales del Gobierno Provincial o Nacional.
- e. Hayan rescindido contrato con cualquier dependencia del estado Provincial o Nacional en los últimos cinco (5) años.
- f. Las inhabilitaciones contempladas en los incisos precedentes, serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos, o representantes legales se encontraran comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado en los últimos dos años como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos. De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que estos integren, se encuentren suspendidas por resolución del Consejo del

Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o de los respectivos Registros de Constructores de las Provincias o se encontraran comprendidos en las causales de exclusión previstas en la Ley 4.990 de la Provincia del Chaco.

- g. El OFERENTE deberá acompañar una declaración jurada en la que manifieste no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias precedentemente señaladas.

3.13 REPRESENTANTE TÉCNICO

El OFERENTE deberá designar en su OFERTA un REPRESENTANTE TÉCNICO, quien deberá reunir los requisitos previstos en el presente PBC y deberá estar inscripto en el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco al momento de la oferta y cumplir con las obligaciones fijadas en sus reglamentaciones.

El REPRESENTANTE TECNICO representará al OFERENTE, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA, según la etapa correspondiente, en todos los aspectos técnicos vinculados con la presente licitación. El mismo deberá suscribir los documentos técnicos integrantes de la oferta junto con el representante legal.

Asimismo, y durante la ejecución de cada etapa de la obra, deberá colaborar con la INSPECCIÓN DE OBRA y SUPERVISIÓN DE OBRA en todo lo que éstas le requieran para una mejor realización de los trabajos.

Todas las instrucciones que el REPRESENTANTE TECNICO y, en su caso, quien lo reemplace, reciban de la INSPECCIÓN DE OBRA y SUPERVISIÓN DE OBRA, serán consideradas como impartidas al CONTRATISTA.

El Representante Técnico del proponente, deberá acreditar haberse desempeñado en esa función, con la empresa proponente, con alguna de las empresas integrantes de una UTE proponente o con otra empresa ajena a la propuesta, pero que haya actuado como tal en obras de arquitectura de iguales requisitos que se le solicita a la empresa proponente para esta licitación.

3.14 CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los pliegos podrán consultarse y adquirirse en la Dirección de Administración de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, calle José M. Paz 170, Resistencia, Chaco, República Argentina, de lunes a viernes, en días hábiles administrativos, de 08:00 a 11:30 horas.

Las consultas a efectuar sobre el contenido de los pliegos se deberán realizar en la Dirección de Infraestructura y Planeamiento Edificio del COMITENTE, sita en López y Planes 487, Resistencia, Chaco y su adelanto informal por correo electrónico a la dirección: **dir.infraestructura@legislaturachaco.gov.ar**

Los Pliegos podrán adquirirse hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente Licitación.

El costo del PLIEGO, asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) y el recibo del adquirente deberá ser emitido a nombre del proponente. En caso de UTE de no estar emitido el recibo a nombre de todas las participantes, las no incluidas deberán tener constancia de haber adquirido el pliego en forma individual.

3.15 ACLARACIONES

Durante la etapa de adquisición del pliego licitatorio y hasta Diez (10) días hábiles antes de la apertura, los interesados podrán formular consultas relacionadas con la presente licitación. Las mismas serán formuladas por escrito, en forma clara y concreta. Dichas consultas deberán ser presentadas en las oficinas del COMITENTE, con firma del interesado y se podrán adelantar por correo electrónico a la dirección: **dir.infraestructura@legislaturachaco.gov.ar**

Si a criterio del COMITENTE la consulta resultare pertinente y contribuyere a una mejor comprensión e interpretación del PLIEGO, elaborará una circular aclaratoria, la cual será notificada fehacientemente al consultante y al resto de los INTERESADOS, en el domicilio especial que a tal efecto deberán constituir en el radio de la Ciudad de Resistencia, Chaco.

Hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de la licitación, el COMITENTE podrá comunicar las aclaraciones de oficio que efectúe y las consultas que evacúe a los adquirentes del pliego.

Las circulares emitidas como consecuencia de las consultas formuladas por los interesados, como aquellas que el COMITENTE efectúe de oficio, pasarán a formar parte del presente PLIEGO. Todas ellas deberán acompañarse en las propuestas, debidamente firmadas como prueba de conformidad y conocimiento.

3.16 VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Antes de formular su OFERTA, el OFERENTE deberá inspeccionar las condiciones de la zona adyacente y del terreno relacionadas con las obras, obtener las informaciones referentes al suelo y al subsuelo, requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, condiciones climáticas zonales y todos los datos circunstanciales que puedan afectarle, tales como medios de comunicación y transporte, precios y facilidades de obtención de materiales y mano de obra, y sus influencias en costos y plazos.

El OFERENTE deberá haber estudiado los planos y demás documentos técnicos y administrativos del PROYECTO y las bases de contratación, con el objeto de hallarse en posesión de todos los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pueda esperarse.

La presentación de la OFERTA implicará el perfecto reconocimiento de las obligaciones que el OFERENTE vaya a contraer, y por ello, la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma

del CONTRATO basado en el desconocimiento del terreno, de las condiciones climáticas y/o del proyecto.

3.17 LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las OFERTAS serán recibidas hasta UNA (1) hora antes de la establecida para la apertura, en la Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados sita en calle Brown 520, Resistencia, Provincia del Chaco. La presentación será realizada por persona autorizada por la empresa. No se admitirá la presentación de propuestas por vía postal.

Las ofertas presentadas, serán abiertas en acto público, en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sita en calle Brown 520, Resistencia, Chaco, el día 25 de febrero de 2019, a las 10:00 horas.

4 DE LAS OFERTAS

4.1 OFERTA BÁSICA

El OFERENTE deberá presentar obligatoriamente la oferta basada en la documentación que integra el PLIEGO. Las características técnicas responderán a lo solicitado en las especificaciones técnicas. La documentación técnica del PLIEGO corresponde a un nivel de Proyecto Ejecutivo. El OFERENTE deberá presentar en su OFERTA un listado de posibles proveedores de los materiales, artefactos, equipos y accesorios, incluyendo los datos garantizados y la folletería, conforme con lo estipulado en el PET y el Equipamiento para la INSPECCIÓN DE OBRA y SUPERVISIÓN DE OBRA, según lo especificado en el pliego. El listado de posibles proveedores es de presentación obligatoria. En cualquier momento de la etapa de análisis de las ofertas, el Comitente podrá solicitar datos adicionales que aclaren el sentido de la propuesta.

4.2 OFERTA ECONÓMICA

Forma de cotizar:

La contratación de la obra se efectuará a través del sistema combinado de unidad de medida y de ajuste alzado, efectuándose la misma, de la siguiente forma:

- a. **Unidad de medida:** En la contratación por “unidad de medida” el OFERENTE cotizará los precios unitarios de cada ítem de la planilla de cotización, los cuales, aplicados a los cálculos métricos de ese mismo presupuesto o planilla y sumados los importes parciales, determinarán el precio total de la parte de la propuesta cotizada por este sistema. Los precios unitarios cotizados constituyen la OFERTA del OFERENTE en este sistema y durante la realización de los trabajos, y serán aplicados a la cantidad de obra realmente ejecutada dentro de cada ítem o partida a los efectos del pago. Se entiende que la contratación por “unidad de medida” no significa la contratación de tantas obras independientes como ítem se coticen por este

sistema, sino que lo que se contratará es una obra completa y adecuada al fin para el que fue proyectada y cuyo pago total resultará de aplicar el método explicado precedentemente.

- b. **Ajuste Alzado:** En la contratación por “ajuste alzado” el OFERENTE cotizará un precio único y global para la ejecución de la obra o parte de la obra, contratada por este sistema. Por lo tanto, al cotizar por “ajuste alzado”, el OFERENTE se compromete a ejecutar la obra completa especificada por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del CONTRATO no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta sea adecuada al fin para la que fue proyectada. Las planillas adicionales a la planilla de cotización, donde se muestra la composición de precios y cantidades parciales tendrá el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem o partida, ya que para lo cotizado por el sistema de “ajuste alzado” sólo se considerará un precio global y único por toda la obra especificada sujeta a ese régimen. Asimismo, también se entenderá que el monto de contrato cotizado por “ajuste alzado” incluye cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en el “presupuesto oficial” o en la “planilla de cotización”, sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y sea adecuada a su fin, con los rendimientos garantizados por el OFERENTE.

Para el caso particular de esta obra, se considerará la contratación según lo que se indica a continuación:

- a. **Contratación por Ajuste Alzado:** los ítems de la Planilla de Propuesta (Anexo IX) que se indican como globales.
- b. **Contratación por Unidad de Medida:** todos los ítems de la Planilla de Propuesta (Anexo IX), excepto los ítems mencionados en el párrafo anterior.

El OFERENTE asume la responsabilidad de las procedencias previstas por él mismo para los distintos materiales, de la evaluación de las reales distancias de origen a obra y del medio contemplado para su transporte. Los eventuales cambios que se produzcan no darán derecho a reclamo alguno por parte del CONTRATISTA. El OFERENTE deberá cotizar el precio de su OFERTA a valores vigentes a la fecha del acto de apertura. El OFERENTE deberá incluir como parte de su propuesta los análisis de precios de todos los ítems detallando:

- a. Costo de las distintas categorías de mano de obra incluidas las Cargas Sociales.
- b. Costo horario de los equipos conforme a la planilla de equipos.
- c. Costo de los materiales.
- d. Precios unitarios o globales.

El OFERENTE deberá también detallar la composición de los ítems consignados como globales en la "Planilla de Cotización", en planillas independientes y anexas a la planilla de cotización demostrando cómo llega, en tales casos, al precio global ofertado.

Precio

Los precios serán cotizados en moneda de curso legal, pesos. El Proponente deberá tener en consideración la totalidad de los costos y gastos generales directos e indirectos e impuestos a su cargo así como que el pago de los certificados mensuales por obra ejecutada, se efectuará al vencimiento del plazo previsto en el presente PBC. Los precios no admitirán modificaciones a excepción de las variaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la metodología de redeterminación de precios prevista en el Decreto N° 691/16, sus normas reglamentarias y modificatorias. A fin de poder aplicar dicha norma, el OFERENTE deberá presentar junto con su propuesta el análisis de precios con los ítems que componen la obra. A los efectos previstos (Cálculo de la Variación de Referencia) del Anexo del Decreto N° 691/16 del PEN, se califica la obra como: "1. Obras de Arquitectura", "1. Arquitectura".

El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto de obra deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, con más tasas por trámites o permisos que deben obtenerse para la ejecución de la obra, y que sean responsabilidad del OFERENTE. Se destaca que para que una Oferta pueda ser considerada válida, es condición que se refiera a la ejecución integral de la obra.

Todos los aranceles, impuestos, seguros y cualquier otro cargo que deba abonar el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del CONTRATO, vigentes antes del plazo de vencimiento de presentación de OFERTAS, se considerarán incluidos en el precio total de la oferta presentada por el OFERENTE, sin admitirse prueba en contrario. El precio ofertado debe mantenerse durante todo el CONTRATO para el caso de ser adjudicado, no pudiendo ser actualizado ni variado bajo ninguna circunstancia a excepción de las previstas en las presentes bases.

4.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta ú oferta deberá contemplar la presentación de una (1) OFERTA BÁSICA que comprenda la ejecución de la totalidad de los Rubros de la Obra contemplados en el Cómputo y Presupuesto Oficial en su conjunto dentro del Plazo de Ejecución Total de 24 meses.

La totalidad de la OFERTA se presentará en dos Sobres:

- **Sobre N° 1:** Calificación
- **Sobre N° 2:** Propuesta Económica

Los Sobres N° 1 y 2 estarán contenidos, a su vez, en un sobre o contenedor cerrado, lacrado y firmado, con la siguiente leyenda:

Licitación Pública Nacional N° 02/18 (3er. Llamado)
Acto de apertura: 25 de febrero de 2019, 10:00 horas.
Obra: “CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO”

El Sobre N° 2 llevará un rótulo que lo identifique de manera clara e inequívoca.

Los documentos contenidos en todos los sobres deberán ser presentados en original y dos (2) copias, foliados y firmados en todas sus hojas por el OFERENTE y el REPRESENTANTE TÉCNICO del proponente. La totalidad de la documentación incluida en los Sobres N° 1 y 2, se rotulará como “Original”, “Duplicado”, y “Triplicado”, según corresponda.

En caso de discrepancia entre el ejemplar rotulado como “Original”, y los duplicados y triplicados, será considerada a todos los efectos como Oferta Válida, el contenido del primero de ellos.

El requisito de la presentación por triplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta, no será exigible con relación a los pliegos y circulares, respecto de los cuales bastará la presentación de un solo ejemplar, foliado y firmado en todas sus hojas por el OFERENTE y el REPRESENTANTE TÉCNICO.

Las presentaciones deberán estar numeradas en todas sus hojas, en orden correlativo de incorporación. Los cuerpos numerados de las ofertas no excederán de doscientas (200) hojas cada uno.

Las fojas originales de la propuesta (Sobre 1 y 2) deberán contar con el sellado de Ley Provincial, excluida la documentación de la licitación. El primer folio de la carpeta 1, será un índice que detallará acabadamente el contenido de la oferta, y responderá a la asignatura dada por el oferente.

El no cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo precedente, liberará al COMITENTE de toda responsabilidad sobre existencia o no de la documentación indicada en el índice como parte de la oferta.

La OFERTA deberá ser presentada en idioma español e indicando magnitudes conforme al Sistema Métrico Decimal. Cada hoja de la OFERTA, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación que se agregare a la misma deberá estar foliada, firmada y sellada por el OFERENTE o por su representante legal. En el caso de documentación de contenido técnico, la misma deberá estar suscripta, además, por el REPRESENTANTE TECNICO designado por el OFERENTE, quien será responsable del contenido y exactitud de la información suministrada.

Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere, para ser considerada en el presente llamado licitatorio.

Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país.

4.4 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Los OFERENTES están obligados a mantener sus ofertas por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de la apertura de la licitación, o hasta la notificación del acto de adjudicación y firma del contrato, si esto ocurriere primero.

El plazo de mantenimiento de la oferta se renovará en forma automática por períodos de NOVENTA (90) días corridos hasta la firma del CONTRATO, si el OFERENTE no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación a su vencimiento.

4.5 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Con la OFERTA deberá acompañarse una garantía de mantenimiento por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial. La garantía formará parte del contenido del Sobre N°1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá constituirse en alguna de las formas que se detallan a continuación:

- a. Boleta de depósito extendido por el Nuevo Banco del Chaco a la orden en la cuenta "Poder Legislativo de la Provincia del Chaco".
- b. Fianza bancaria. La misma no deberá estar limitada en el tiempo y el resto de las condiciones se constituirán a satisfacción de COMITENTE. La firma del representante de la entidad bancaria deberá estar certificada por Escribano Público y legalizada si corresponde.
- c. Póliza de seguro de caución. Esta será extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y deberá presentar un certificado extendido por dicho organismo, manifestando que la aseguradora cumple las relaciones técnicas que exige la Ley N° 20.091 y sus modificatorias, en materia de capitales mínimos, cobertura de compromisos con asegurados y situación financiera. Esta se constituirá en fiadora solidaria lisa y llanamente pagadora. En cualquier caso, la constitución de la Póliza de Caución, se realizará a satisfacción del COMITENTE y de acuerdo a la normativa vigente.
- d. En todos los casos la garantía tendrá vigencia como mínimo por el tiempo que subsista la OFERTA, y en el caso de que el OFERENTE resulte ADJUDICATARIO, hasta la firma del contrato. La falta de constitución de las garantías exigidas o su constitución en forma no ajustada a las disposiciones que anteceden constituirá una causal de rechazo de la OFERTA.

4.6 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Documentación General, Antecedentes Empresarios y Propuesta Técnica. Toda la documentación cuya presentación deba estar Certificada por Escribano Público, deberá estar acompañada de la respectiva legalización, en caso que dicho profesional sea de una jurisdicción diferente a la del domicilio del COMITENTE.

El Sobre N° 1 deberá contener los documentos que se detallan seguidamente:

- a. Recibo que acredite la compra del PLIEGO en tiempo y forma. El recibo del adquirente deberá ser emitido a nombre del proponente. En caso de UTE de no estar emitido el recibo a nombre de todas las participantes, las no incluidas deberán tener constancia de haber adquirido el pliego en forma individual
- b. Carta de Presentación, de acuerdo al Anexo I de este PBC.
- c. Datos del Oferente, conforme al Anexo II de este PBC, debidamente certificados por Escribano Público, y en caso que corresponda, debidamente legalizados, adjuntando copia del Contrato Social de la firma Oferente.
- d. Certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro Provincial de Empresas Constructoras del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco (o en su defecto por el Registro Nacional de Empresas Constructoras). **Capacidad de Contratación para la Especialidad de Arquitectura.** La Capacidad mínima libre de Ejecución que deben reunir las empresas o UTE para la contratación de la Obra que se licita, debe ser igual o mayor al Presupuesto Oficial con los impuestos incluidos. Las empresas que participen en UTE, en forma individual, deberán tener una Capacidad de Contratación para la Especialidad de Arquitectura emitido por el Registro Provincial de Empresas Constructoras del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de la Provincia del Chaco **no menor al 25% (veinticinco por ciento) del Presupuesto Oficial con los impuestos incluidos y, para al menos una de las integrantes de la UTE, deberá ser igual o mayor al 40% (Cuarenta por ciento) del mismo.**
- e. Garantía de mantenimiento de la OFERTA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el PLIEGO. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de la propuesta en el acto de apertura será causal de rechazo de la OFERTA.
- f. Asimismo, se deberá presentar la Carta de Mantenimiento de la Oferta en los términos establecidos en el Artículo 4.4 del presente Pliego, debiendo la misma estar debidamente certificada por escribano público con la legalización pertinente si corresponde.
- g. Planillas de antecedentes del OFERENTE, de acuerdo a los Anexos V y VI de este PBC, las que reunirán el carácter de Declaración Jurada.
- h. Plan de Trabajos y Curva de Inversiones porcentual. El Plan de Trabajos será desarrollado por ítem, pudiendo agregarse para su mejor comprensión, si se estima necesario, un plan por sectores de obra. El Plan de Trabajos será acompañado por la correspondiente Curva de Inversiones porcentuales, sin valorizar. Dicho Plan de Trabajos y Curva de Inversiones deberán tener en cuenta la Etapabilidad y Avance de Obra, de acuerdo con la Ejecución por Etapas y Esquema Técnico, obrantes en el presente Pliego. Si el Plan presentado no

resulta coherente con la metodología y con los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, el COMITENTE podrá rechazar la OFERTA.

- i. Balance general y estado de resultados, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los TRES (3) últimos ejercicios de la empresa oferente o de cada empresa integrante de UTE en su caso. Todos los estados que forman parte de los respectivos Balances, como sus notas aclaratorias deben estar expresadas en pesos.
- j. Cada oferente y/o integrante de Unión Transitoria de Empresas oferente deberá acreditar estar clasificado en situación 1 (UNO) conforme a normas del BCRA en el sistema financiero y acompañar una impresión de la información suministrada por la página web de la entidad en http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia.asp
- k. Autorización del Oferente al organismo licitante para requerir al/los Bancos que operen en Argentina o del Exterior, en su/sus calidad/es de agente/s financiero/s, informes comerciales, bancarios y créditos del oferente o de las empresas integrantes de UTEs y de las personas físicas que aparezcan como directores, administradores, gerentes o simplemente integrantes de la empresa oferente y conformidad para que la citada entidad financiera suministre esos informes, incluidos los que el banco requiera de terceros, en particular de organizaciones o sistemas de información crediticia, renunciando a la confidencialidad que pudiera corresponder a esos informes.
- l. El oferente deberá acreditar en su último estado contable Activos Corrientes superiores al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, incluido Bienes de Cambio.
- m. El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, puesto a la venta, y todas las aclaraciones emitidas por el COMITENTE, firmado y sellado en todas sus hojas por el OFERENTE y su REPRESENTANTE TÉCNICO, en prueba de que es de pleno conocimiento del mismo.
- n. Declaración Jurada que la Empresa conoció y verificó el lugar de los trabajos a realizar, como así también de su total conocimiento de todas las Especificaciones, Planos y Documentos que integran el Pliego Licitatorio.
- o. Contrato social de la firma OFERENTE y documentación que acredite que los firmantes de la presentación se encuentran debidamente habilitados para la firma de la OFERTA, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.
- p. Declaración de aceptación para cualquier cuestión judicial y/o extrajudicial que se suscite entre las partes, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Resistencia, Chaco, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.
- q. Declaración del domicilio especial en la Ciudad de Resistencia, Chaco, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que el COMITENTE realice.
- r. Comprobantes de Inscripción en la AFIP, ANSES y en el Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).
- s. En caso de conformar una Unión Transitoria de Empresas (UTE), acompañar contrato o compromiso de constitución de la UTE, que deberá cumplir con los requisitos previstos en el presente PBC. La documentación deberá estar certificada en su totalidad por Escribano Público y legalizada por el Colegio correspondiente.
- t. Acta de asamblea o reunión de socios donde se apruebe la presentación a la licitación. En el caso de las UTE, el requisito debe ser cumplimentado por cada uno de los integrantes.

- u. Designación del REPRESENTANTE TECNICO, con la debida aceptación de este y su respectiva constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Agrimensores Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco. Requisito Importante: El Representante Técnico del proponente, deberá acreditar haberse desempeñado en esa función, con la empresa proponente, con alguna de las empresas integrantes de una UTE proponente o con otra empresa ajena a la propuesta, pero que haya actuado como tal en obras de arquitectura de iguales requisitos que se le solicita a la empresa proponente para esta licitación.
- v. Propuesta técnica, conteniendo: metodología detallada para la ejecución de cada ítem o tarea a realizar, memoria descriptiva, memoria de equipos (Anexo VII) a utilizar. Si la propuesta técnica no resulta adecuada a los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, el COMITENTE podrá rechazar la OFERTA sin más trámite.
- w. Con carácter de declaración jurada, listado de obras adjudicadas y/o contratadas en ejecución.
- x. Nómina del personal técnico y de conducción afectado a la Obra, con los antecedentes correspondientes, según planilla de Anexo III y IV.
- y. Planillas de datos garantizados de los materiales, equipos a proveer y todo requisito solicitado, de acuerdo a lo indicado en el PET. Deberán volcar los datos, presentando en forma completa las planillas que figuran en dicho Pliego.
- z. Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos y Certificado de Cumplimiento Fiscal otorgado por la Dirección General de Rentas (ATP) de la Provincia del Chaco, tanto de los obligados directos como los contribuyentes del convenio multilateral vigente a la fecha de apertura de la licitación, no aceptándose formulario de solicitud en trámite.
- aa. Declaración jurada de no estar comprendido en algunas de las causales establecidas en el artículo 3.12 del presente PBC.

4.7 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Aspectos formales de la presentación

La Oferta económica, en los términos requeridos en el Artículo 4.3, será detallada a través de la siguiente documentación:

- a. Cotización de la obra, de acuerdo al Anexo VIII a este PBC. IMPORTANTE: El oferente deberá cotizar en forma exacta e ineludible los ítems y valores componentes del cómputo oficial, caso contrario, será causal de desestimación la oferta presentada.
- b. Planilla de Propuesta por ítem, de conformidad al Anexo IX a este PBC.
- c. Planillas de los ítems globales desglosadas en sus componentes.
- d. Planillas de análisis de precios de todos los ítems cotizados, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias de conformidad a los Anexos X, XI y XII de este PBC.

- e. Plan de Trabajos para cada una de las etapas de ejecución que proponga la Oferente, suficientemente descriptivo de la ejecución física mensual expresada en porcentajes parciales y acumulados y las respectivas Curvas de Inversión de Ejecución mensual, consignando valores parciales y acumulados. El Plan de Trabajos deberá referirse a la totalidad de los ítems consignados en el Presupuesto Oficial, discriminado uno a uno. Si el Plan presentado con valores no resulta coherente con los métodos constructivos propuestos, con el plazo de ejecución de las obras y con el tipo y cantidad de equipos que el OFERENTE propone emplear, el COMITENTE podrá rechazar la OFERTA.

4.8 ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N° 1

En el lugar, día y hora indicados en presente pliego se procederá a la apertura de los Sobres N° 1 de todas las PROPUESTAS presentadas, quedando los Sobres N° 2, en custodia por parte del COMITENTE hasta la oportunidad en que deban ser abiertos.

Se procederá a rechazar sin más trámite en el acto de apertura, las propuestas que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el o los recibos de pago de pliego, el o los Certificados de Capacidad de Contratación y/o el Sobre N° 2 de Propuesta Económica. Demás cuestiones podrán ser subsanadas dentro del plazo que fije la Comisión de Evaluación. Dicha documentación deberá ser presentada en la sede del COMITENTE en el plazo que le imponga el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se verificase la presentación de la documentación pertinente, la Comitente rechazará la propuesta sin más trámite.

Los OFERENTES podrán efectuar en el acto de apertura las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y precisas, ajustándose estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta. El Acta será firmada por los funcionarios asistentes y por los OFERENTES que así deseen hacerlo.

4.9 VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Durante los tres (3) días hábiles posteriores al acto de apertura, los triplicados de las propuestas serán exhibidas en la sede del COMITENTE, a los fines que todos los OFERENTES puedan examinarlas. Durante dicho plazo, los OFERENTES podrán realizar observaciones a las OFERTAS. Cumplido el periodo de vista, las ofertas quedarán reservadas para su evaluación.

4.10 PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1

A) General

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia. La precalificación de los OFERENTES, que se efectuará con independencia de los antecedentes

presentados por las demás empresas, se llevará a cabo sobre la base de la documentación contenida en los Sobres N° 1, tomándose en cuenta los siguientes criterios generales:

- a. Cumplimiento de los requisitos exigidos en la documentación de la licitación
- b. Capacidad Técnica, legal, económica, operativa y financiera de la oferente
- c. Garantía ofrecida
- d. Antecedentes de la oferente como contratista principal o como integrante de una UTE en trabajos realizados similares a la ejecución de la obra que se licita durante los diez (10) años precedentes a la fecha de esta licitación, con una superficie total acumulada no menor de treinta mil metros cuadrados (30.000 m²). La similitud en las obras debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos, la tecnología u otras características técnicas. En caso de uniones transitorias de empresas, UTE, dicha superficie la deberá acreditar como mínimo y en conjunto el total de las integrantes. Cada integrante de la UTE deberá acreditar en sus antecedentes de obras de arquitectura realizadas dentro de los (10) años precedentes a la fecha de esta licitación, una superficie total acumulada igual ó mayor a los diez mil metros cuadrados (10.000 m²) de la superficie cubierta de la obra que se licita. No se considerará al efecto, antecedentes de obras de viviendas individuales, a excepción de colectivas en altura. En todos los casos además de los antecedentes en obras de arquitectura precedentes, el oferente, individual o en UTE, deberá acreditar antecedentes en obras de ingeniería razonables y acordes a las obras complementarias de movimientos de suelo, pavimentos, nexos de energía, agua y/o saneamiento que el objeto de la Licitación amerite al solo juicio de la entidad Licitante.
- e. Evaluación de la factibilidad y solvencia económica, financiera y patrimonial de cada uno de los estados contables presentados. En caso de las UTE, se evaluará la situación particular de cada una de las empresas integrantes. La capacidad económica y financiera analizada conforme se establece en el Pliego de Condiciones Particulares. Cada oferente y/o integrante de Unión Transitoria de Empresas oferente deberá acreditar estar clasificado en situación 1 (UNO) conforme a normas del BCRA en el sistema financiero y acompañar una impresión de la información suministrada por la página web de la entidad en http://www.bkra.gov.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia.asp
- f. Tipo y calidad de equipamiento afectado a la obra.
- g. Ponderación de la situación de litigiosidad de la Empresa Oferente y evaluación de no estar inhabilitado por razones civiles y comerciales.
- h. Responsabilidad ante sus proveedores.
- i. Certificación de la capacidad de contratación otorgada por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco (o en su defecto por el Registro Nacional de Empresas Constructoras).
- j. Antecedentes del Representante Técnico.
- k. Patrimonio Neto al último ejercicio contable legal. El oferente, o el conjunto de empresas integrantes de una UTE, deberán acreditar un Patrimonio Neto conforme al último Balance General, igual o superior al 30 % (treinta por ciento) del presupuesto oficial de la obra. Cada empresa integrante de una UTE deberá acreditar un patrimonio superior al 5% (cinco por ciento) del presupuesto oficial de la obra. La Comitente permitirá a las empresas oferentes

cuya radicación sea comprobable en la Provincia del Chaco, presentar una adecuación del Patrimonio Neto por un ajuste estimado de los bienes inmuebles, el que quedará a la sola consideración del licitante en cuanto a su veracidad y valoración.

Todos los OFERENTES quedan obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, pero las presentaciones originales de oferta no podrán ser modificadas en manera alguna. La presentación incompleta de la documentación que en cada caso se solicite podrá ser causal de desestimación de la OFERTA.

Deberán gozar de buen concepto en las obras en que haya participado en los últimos diez (10) años y adjuntarán certificaciones emanadas de los comitentes que acrediten su desempeño en las obras que denuncie como antecedentes para evaluar su experiencia técnica. El Contratante podrá rechazar la oferta en caso de observar un mal desempeño en las obras en que el oferente, o cualquiera de los consorcistas, en caso de UTE, hayan participado en el período establecido.

La decisión final de admisibilidad de oferta económica, será absolutamente privativa, discrecional y definitiva de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, no siendo vinculante el dictamen técnico elaborado por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, no generando tal decisión responsabilidad de clase alguna al organismo licitante.

4.11 RECHAZO DE OFERTAS

El COMITENTE rechazará todas aquellas PROPUESTAS que no se ajusten sustancialmente al PLIEGO o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables aquellos de gravedad tales como: PROPUESTA sin firma; PROPUESTA firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal; falta del precio de la PROPUESTA; falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la PROPUESTA o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal; PROPUESTA con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Se admitirán aquellas PROPUESTAS que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables y no se descalificará automáticamente a un PROPONENTE por no haber presentado la información completa, por omisión involuntaria, siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable.

El rechazo de las PROPUESTAS, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los PROPONENTES que se presentaron a la convocatoria.

4.12 ACTO DE PRESELECCION

El acto de preselección será notificado, en forma fehaciente, a todos los OFERENTES, en el domicilio constituido en su oferta conforme el inciso q) artículo 4.6 del presente PBC (Contenido del Sobre N° 1)

Notificado el mismo, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles administrativos para presentar las observaciones que crean convenientes.

4.13 APERTURA DEL SOBRE N° 2

El Sobre N° 2 de aquellas ofertas que hubiesen resultado preseleccionadas, se abrirá en acto público al que serán debidamente citados todos los OFERENTES.

Los OFERENTES podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y precisas, ajustándose estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Se expresarán en forma verbal y constarán en el acta.

Finalizado el acto, se dará lectura del acta, la cual será firmada por el funcionario del COMITENTE que haya presidido el mismo, otros funcionarios, oferentes y personas presentes que deseen hacerlo.

En el acto de apertura del Sobre N° 2 se procederá a la devolución de dichos sobres a los OFERENTES que no hubiesen resultado preseleccionados, juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de oferta. De lo actuado se labrará un acta.

4.14 CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2

A) General

La COMISION DE EVALUACIÓN determinará si las ofertas económicas incluyen el costo de todos los rubros comprendidos en las propuestas técnicas correspondientes. Si de dicha evaluación surgieran discrepancias, se correrá traslado al OFERENTE respectivo a fin de que realice las correcciones pertinentes. En caso que no lo hiciere, la OFERTA será rechazada.

Se tomará el precio de cada OFERTA una vez efectuada la verificación correspondiente.

Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

B) Metodología

La COMISIÓN DE EVALUACIÓN analizará y evaluará toda la información de los OFERENTES preseleccionados contenida en el Sobre 2. Para ello se tendrá presente el cumplimiento de los requisitos regulados en el PLIEGO.

C) Clasificación de las Ofertas

La moneda a utilizar para la comparación de ofertas será el PESO. Las ofertas válidas se ordenarán de menor a mayor, considerando la Comitente la oferta Económica más conveniente la que se ajuste en su totalidad al cumplimiento de todas las condiciones y requisitos establecidos y exigidos en Pliego.

El monto de la oferta será considerado como uno de los factores a tener en cuenta en la decisión, recurriéndose al Sistema Doble Promedio. Este sistema consiste en hacer un promedio entre todas las Ofertas básicas, consideradas aceptadas luego de analizar los antecedentes técnicos, económicos, financieros y otros, incluidos el Presupuesto Oficial y eliminar a las que difieran en un 20% de ese promedio en (+) ó (-). Con las ofertas restantes, eliminadas las excesivamente altas y bajas, incluido el presupuesto oficial, se hace un nuevo promedio y se eliminan las ofertas que

estén por debajo o por encima del 10%, constituyendo este el paquete de ofertas a analizar. Este procedimiento constituye un elemento más de juicio a tener en cuenta.

Cuando las propuestas más convenientes por haber superado la etapa de análisis de antecedentes legales, técnicos, económicos, financieros, de doble promedio y otros, fueran dos o más por ser similares en condición y precio, podrá requerirse a las empresas oferentes que se encuentren en esta categoría, una Mejora de Oferta. El pedido de Mejora deberá solicitarse por escritos a las empresas indicadas en el párrafo anterior, donde se informará fecha y hora de apertura de las nuevas propuestas de precios, el que se realizará con presencia de los interesados y ante autoridad competente. Dichas propuestas deberán ajustarse a las formalidades que en la solicitud se establezca.

La decisión final de Adjudicación, será absolutamente privativa, discrecional y definitiva de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, no siendo vinculante el dictamen técnico elaborado por la Comisión de Evaluación, no generando tal decisión responsabilidad de clase alguna al organismo licitante. La adjudicación será instrumentada por Resolución fundada del Alto Cuerpo, la que será notificada en forma fehaciente a los oferentes.

4.15 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez concluido el informe de la Comisión de Evaluación, será remitido a Presidencia para el tratamiento que entienda corresponde y a efectos de que se expida sobre la conveniencia y viabilidad de cada una de las Propuestas evaluadas y cuyas ofertas hayan resultado válidas a juicio de la Comisión.

Emitido el dictamen correspondiente, el COMITENTE podrá continuar con los trámites necesarios para la formalización de la correspondiente pre-adjudicación.

Asimismo, y sobre la base del dictamen antes referido, el COMITENTE podrá rechazar la OFERTA por inconveniente cuando así fuera ponderado, sin derecho a compensación alguna a favor del OFERENTE respectivo.

4.16 PREADJUDICACIÓN

La pre-adjudicación la efectuará el COMITENTE, recayendo en la OFERTA BÁSICA, que de acuerdo a lo previsto en este Pliego, y conforme lo resuelto por la Cámara de Diputados, sea considerada la más conveniente. La resolución del COMITENTE pre-adjudicando la obra será notificada a los oferentes.

4.17 LICITACION DESIERTA

El COMITENTE podrá:

- a. Dejar sin efecto la Licitación cuando mediaren razones de interés general, o en cualquier momento o etapa de la misma; previo al perfeccionamiento del contrato

- b. Declarar fracasada la Licitación cuando no se presenten ofertas válidas, o las ofertas no fueran ajustadas a la documentación licitatoria, o no hubiere ofertas convenientes a criterio del COMITENTE;
- c. Declarar desierta la Licitación en caso que no se hayan presentado ofertas.

4.18 ADJUDICACIÓN

Cuando el COMITENTE esté en condiciones de dictar el acto de ADJUDICACION de la obra, se requerirá al oferente que resulte adjudicatario, a los efectos de la suscripción del CONTRATO, la siguiente documentación:

- a. Garantía de Cumplimiento de Contrato. Esta garantía deberá afianzar el cumplimiento de los compromisos contractuales a cargo del CONTRATISTA y estará vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, a satisfacción del COMITENTE. Deberá constituirse a través de los medios previstos para garantizar el mantenimiento de la Oferta, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del CONTRATO.
- b. Certificado de Habilitación y Capacidad de Contratación expedido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Chaco.
- c. Documentación que acredite que los firmantes del Contrato respectivo, se encuentren debidamente habilitados.
- d. Para el caso de Consorcio de Empresas o UTE, el Contrato respectivo, debidamente inscripto en el organismo de contralor pertinente de la Provincia del Chaco.
- e. Certificado Fiscal para contratar actualizado a la fecha de adjudicación, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos y certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas (ATP) de la Provincia del Chaco.
- f. Datos garantizados perfeccionados conforme al detalle exigido en el PET.
- g. La totalidad de las Especificaciones, Planos y Documentos que integran el Pliego Licitatorio, impresos, firmados y sellados en todas sus hojas por el OFERENTE y su REPRESENTANTE TÉCNICO, en prueba de que es de pleno conocimiento del mismo.

El COMITENTE otorgará un plazo de quince (15) días hábiles administrativos a la empresa adjudicataria, computados a partir de la notificación del acto respectivo, para presentar la documentación enumerada en el presente artículo.

Vencido el plazo sin haberse cumplido con la documentación requerida, el COMITENTE podrá dejar sin efecto el acto de adjudicación y proceder a adjudicar a la empresa que sigue en orden de mérito.

4.19 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El COMITENTE podrá dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del CONTRATO, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

4.20 FIRMA DEL CONTRATO

Habiendo el ADJUDICATARIO presentado en plazo la documentación requerida, el COMITENTE citará al mismo para la firma del CONTRATO. En esta etapa, se notificarán al ADJUDICATARIO las correcciones y/o ajustes que no impliquen modificación alguna a su OFERTA y que el COMITENTE requiera con relación al Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones. En esa instancia y previo a la firma de contrato, el adjudicatario presentará un Plan de Trabajos por el método del Camino Crítico en el plazo de la obra y de los tiempos flotantes, libre y total de las tareas que no estén en este camino. Diagrama de barras, con indicación de la ubicación de cada tarea dentro del período comprendido por las fechas tempranas y tardías que surgen del diagrama calendario a satisfacción del Comitente.

4.21 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de rescisión de contrato, las establecidas en la Ley 4.990 de Obras Públicas de la Provincia de Chaco, sus modificaciones y reglamentaciones, y las disposiciones que en tal sentido se establecen en el presente PLIEGO.

5 EJECUCIÓN DE OBRA

5.1 FORMAS DE EJECUCIÓN

La ejecución de la Obra licitada, en sus distintas partes constitutivas, se ajustará estrictamente a las especificaciones técnicas y reglas del arte, a los planos generales y particulares que lo integran y a la propuesta del OFERENTE. Se conceptúa que dicha propuesta cubre los costos de todas y cada una de las circunstancias hasta la total concreción del contrato a satisfacción del COMITENTE.

El CONTRATISTA ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados correctamente a sus fines, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y demás documentación contractual, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios a tal efecto.

El CONTRATISTA es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final. Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra deberá comunicarlo al COMITENTE, antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle multa.

Todo trabajo o material citado en un documento y que no figure en otro afín, debe ser ejecutado o provisto por el CONTRATISTA, como si hubiera sido incluido en ambos. El CONTRATISTA no podrá, sin mediar orden escrita de la INSPECCION DE OBRA, introducir modificación alguna.

Cuando los planos contengan indicaciones u observaciones relativas a los materiales a emplear, formas de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones deberán considerarse como Especificaciones Técnicas Particulares.

En caso de diferencias entre los planos de detalle, los planos generales y los planos tipos, primará ese orden. Por último, las notas y observaciones escritas primarán sobre las demás indicaciones.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Las instalaciones requeridas para el cumplimiento del contrato, ofertadas por el CONTRATISTA y aprobadas por el COMITENTE, deberán ser terminadas totalmente dentro del plazo de veinticuatro (24) meses, computados a partir de la fecha de inicio efectivo de los trabajos. Si la terminación no se cumpliera dentro del plazo contractual o en las prórrogas debidamente acordadas, se hará pasible el CONTRATISTA de la penalidad a que hubiere lugar.

Si el COMITENTE verificara que los trabajos fueron efectivamente terminados en la fecha en que el CONTRATISTA haya presentado la Solicitud de Aprobación, el COMITENTE considerará que la obra ha sido terminada de acuerdo al plazo fijado, quedando exento de la aplicación de penalidades por mora.

Si presentada la Solicitud de Aprobación, el COMITENTE detectara que faltan obras por realizar y estas fuesen de menor cuantía, a su sólo juicio hará las observaciones pertinentes y establecerá que se dé cumplimiento a ellas durante el plazo de ejecución de las pruebas de funcionamiento, eficiencia y verificación de datos garantizados, exceptuándose las penalidades por mora si el COMITENTE observara que el CONTRATISTA estuviera llevando a cabo los trabajos con diligencia.

Si presentada la Solicitud de Aprobación, el COMITENTE detectara que faltan obras a su juicio importantes y que demandaran un tiempo significativo, el CONTRATISTA quedará constituido en mora, haciéndose pasible de las penalidades correspondiente, y la COMITENTE no dará lugar a la aceptación de la Solicitud de Aprobación Provisoria hasta una nueva presentación que deberá efectuar el CONTRATISTA cuando hubiera regularizado su situación.

Vencido el plazo de obra, si el CONTRATISTA no hubiese presentado su Solicitud de Aprobación Provisoria, el COMITENTE procederá de oficio a verificar si se ha dado cumplimiento al término de las obras, siguiendo para ésta idénticos criterios que los explicados anteriormente, es decir, cuando el CONTRATISTA toma la iniciativa de solicitar la Aprobación Provisoria.

5.3 AJUSTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuando el CONTRATISTA se exceda en el plazo fijado para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del COMITENTE. A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

- a. Encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b. Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas,
- c. Casos fortuitos o de fuerza mayor,
- d. Dificultades para conseguir mano de obra, materiales y transportes;
- e. Demoras imputables a otros subcontratistas, si los hubiere.
- f. Días de lluvia.

Las solicitudes de prórroga con invocación de causa, deben presentarse al COMITENTE en el plazo de TREINTA (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El COMITENTE tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora sea imputable al Poder Administrador, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

5.4 DÍAS DE LLUVIA PARA LAS OBRAS CIVILES E INSTALACIONES EN TIERRA

Se define como día de lluvia, aquel en que a juicio de la INSPECCIÓN DE OBRA, por esa causa no se pudo realizar tareas productivas razonables o aquellos posteriores a la lluvia que según la etapa de obra impidieron la normal producción por mal estado del terreno, imposibilidad de acceso o transporte del personal obrero aun cuando en dichos días se hubieren realizado tareas no productivas.

5.5 AMPLIACIONES DE PLAZO DEBIDO A TRABAJOS ADICIONALES

En los casos en que deban ser fijados nuevos plazos de obra como consecuencia de la realización de trabajos adicionales, los mismos se determinarán de acuerdo a las siguientes normas:

- a. Cuando los trabajos adicionales que deban ser efectuados como consecuencia de modificaciones o ampliaciones del proyecto o por causas justificadas, interfieran en la ejecución de la obra, el plazo otorgado será adicionado al plazo contractual original. En ese caso se confeccionará un nuevo Plan de Trabajos a aprobar por el COMITENTE en el que se ajustará el ritmo de ejecución de los ítems a la prórroga otorgada.
- b. Cuando se trate de trabajos adicionales o causas justificadas que no interfieran en la ejecución de la obra original, los plazos serán computados a partir de la fecha en que se ordene su comienzo, tanto sea de obras nuevas o de ítem cuyo corrimiento se autorice, con independencia del plazo contractual fijado para la realización de la totalidad de la obra.

5.6 REPLANTEO DE LAS OBRAS

El replanteo comprenderá la puesta a disposición del CONTRATISTA del terreno donde se emplazará la Obra que la COMITENTE disponga para la ejecución de las mismas previstas en el

proyecto y en cumplimiento a la normativa vigente; todo bajo la supervisión de la INSPECCIÓN DE OBRA.

Sin perjuicio de lo expresado, el replanteo podrá realizarse en forma parcial respetando el plan de trabajos presentado por el CONTRATISTA en su OFERTA y aprobado por el COMITENTE.

Cuando causas fortuitas impidan materialmente el replanteo de alguna o de algunas partes de la obra, sin que ello, a juicio del COMITENTE, sea obstáculo para iniciar los trabajos y proseguirlos, el CONTRATISTA estará obligado a aceptar el replanteo parcial sin que ello le de derecho a la ampliación del plazo estipulado. Todos los gastos que demande el cumplimiento del presente artículo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

El Acta de Replanteo será realizada dentro del plazo de treinta (30) días corridos computados a partir de la fecha de firma del contrato, en la fecha que oportunamente señale el COMITENTE, oportunidad en la que se labrará el Acta de iniciación de las obras, siendo dicha fecha la iniciación del plazo contractual.

5.7 INICIACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAN DE TRABAJOS

El CONTRATISTA queda obligado a dar inicio efectivo de los trabajos dentro de los CINCO (5) días hábiles a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Por otra parte, en un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha de replanteo, el CONTRATISTA deberá presentar a consideración del COMITENTE el Plan de Trabajos ajustado a la fecha de iniciación de los trabajos.

5.8 TRABAJOS A EJECUTAR CON TERCEROS

El COMITENTE podrá contratar por su cuenta, durante la ejecución de la obra, todo trabajo no previsto en el CONTRATO y que sea necesario a juicio de la misma, esté o no el CONTRATISTA en condiciones de ejecutarlo y sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

5.9 CARTELES DE OBRA

A los DIEZ (10) días hábiles desde la firma del Acta de Replanteo, el CONTRATISTA deberá colocar DOS (2) carteles de Obra de 4m x 8m con iluminación adecuada, según el modelo que la INSPECCIÓN DE OBRA disponga, uno a ubicar en el predio donde se ejecutará la Obra y el restante en un lugar de la ciudad de Resistencia que determine el COMITENTE por intermedio de la INSPECCION DE OBRA.

Durante todo el plazo de vigencia del CONTRATO, la CONTRATISTA deberá así mismo encargarse de su mantenimiento, iluminación y reposición.

Los gastos que se originen por estos conceptos son por cuenta del CONTRATISTA y se consideran prorrateados en los demás ítem del CONTRATO.

5.10 GASTOS DE OBRA

El Presupuesto general y los precios unitarios o globales de cada ítem particular ofertados por la CONTRATISTA deberán cubrir todos los gastos necesarios para la ejecución y entrega de la obra contratada a satisfacción del COMITENTE. En consecuencia, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos que origine por todo concepto la obra a construir, materiales, salarios, seguros, enseres, equipos, movilización y desmovilización de equipos, energía, gastos notariales o técnicos, combustibles, lubricantes, mantenimiento de equipos, pruebas, ensayos, periodo de garantía y todo otro gasto emergente de la necesidad de construir y entregar los trabajos completamente terminados conforme a la documentación contractual y al fin para lo cual fue contratada.

Estos gastos, cuando tengan incidencia directa en un ítem determinado, se cargarán en el que corresponda y se considerarán integrando el costo primario de los análisis de precios que el OFERENTE deberá considerar para la Licitación.

Cuando se trate de gastos indirectos o no especificados por ítem, se considerarán incluidos en los gastos generales totales de la OFERTA.

5.11 PLANOS CONFORME A OBRA

Se deberán presentar CINCO (5) copias de cada uno de los planos en papel, dibujados en Autocad, última versión en plaza, debiendo entregarse copia de los respectivos archivos en formato digital (CD).

Una vez aprobados por la INSPECCION DE OBRA, los planos serán entregados al COMITENTE con anterioridad al Acta de Recepción Provisoria. El tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de los mismos, se considera incluido en el plazo contractual de las obras y, por lo tanto, el COMITENTE no suscribirá el Acta de Recepción Provisoria si el CONTRATISTA no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra, previamente aprobados por la INSPECCION DE OBRA.

Las medidas de los planos se ajustaran a las normas IRAM que indique la INSPECCION. En cuanto al contenido, traducirán lo más fielmente posible la obra realizada. Serán desarrollados tomando como base los del proyecto aprobado para la construcción de las obras, incluyendo dimensiones, cotas, especificaciones, notas, referencias y las modificaciones que hubieran resultado de la ejecución de las obras.

Se deberán presentar TRES (3) copias de la información técnica de todos los equipos e instrumental que se instalen, integrándose mínimamente por: ficha técnica descriptiva, planilla de componentes y repuestos, manual de operación y mantenimiento. Lo mismo será válido también

para el manual de operación y mantenimiento integral del conjunto de los edificios. Toda esta documentación se adjuntará a los planos conforme a obra, considerándose documentación que forma parte de los mismos. En un todo de acuerdo a lo requerido en el PET, previo al vencimiento del Plazo de Garantía de la obra, se deberán presentar CUATRO (4) copias del Manual de Operación y Mantenimiento aprobado de toda la obra, que incluya el respectivo Plan de Emergencia y Evacuación.

Los gastos que demanden la confección de los CD y los planos respectivos no recibirán pago directo alguno, considerándose incluidos en los gastos generales de la obra.

Si entre la Recepción Provisoria y la Definitiva de la obra, se produjese cualquier alteración y/o modificación en la obra ejecutada, ésta deberá volcarse en los planos de obra respectivos con anterioridad a la Recepción Definitiva y no se suscribirá el Acta correspondiente hasta que se haya cumplimentado este requisito.

5.12 AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

Estará a cargo del CONTRATISTA la obtención y pago de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras. Los importes resultantes, se considerarán incluidos dentro de los precios contractuales de los ítems respectivos.

5.13 ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA OBRA

La energía eléctrica para las obras será provista y costeadada por el CONTRATISTA, quedando a su cargo todos los trámites necesarios ante la Empresa proveedora respectiva para su obtención. El CONTRATISTA será responsable de la provisión de los equipos necesarios para asegurar la continuidad del abastecimiento de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducir como causal de interrupción de las tareas o de prórroga del plazo contractual, la falta de la misma, la interrupción en el servicio de energía eléctrica, baja de tensión, u otros. Los gastos que se originen por este concepto se considerarán incluidos en los precios contractuales de los ítems respectivos.

5.14 REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES

Al efectuar las excavaciones u otros trabajos, el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para evitar el deterioro de instalaciones u obras existentes. En el eventual caso que se produzca dicho deterioro, el CONTRATISTA será responsable exclusivo por el daño producido a la Empresa prestataria del servicio y/o a terceros, y será de su exclusiva responsabilidad la reparación del mismo en forma inmediata, a fin de no interrumpir los servicios.

Las obras o servicios afectados deberán readecuarse en forma definitiva en base a las instrucciones que imparta al respecto el Organismo o Empresa que vea impedido su normal servicio o funcionamiento.

En todos los casos, sin excepción, los gastos ocasionados correrán por cuenta del CONTRATISTA y se considerarán incluidos en los precios contractuales de los ítems respectivos.

5.15 PASOS PROVISORIOS

Durante el período que demande la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA mantendrá los sectores por donde se pueda circular, vehículos y peatones, dentro del predio. El CONTRATISTA será el único responsable de los accidentes ocasionados por deficiencias de señalamiento o de medidas de protección. Los gastos por estos conceptos no recibirán pago directo ni compensación alguna y se considerarán prorrateados en los ítems de la obra.

El CONTRATISTA deberá contratar al comenzar las obras un seguro de responsabilidad civil respecto de las cosas que están bajo su guarda, en el marco de lo regulado por las normas vigentes.

5.16 INSTALACIÓN DEL OBRADOR PRINCIPAL

La instalación del obrador principal deberá iniciarse dentro de los CINCO (5) días hábiles de firmada la primer Acta de Replanteo. Durante la ejecución de los trabajos el Contratista podrá montar obradores provisorios o secundarios en el predio o adyacentes a la obra.

El CONTRATISTA montará sus oficinas, depósitos y obradores dentro de los terrenos de la obra y serán delimitados mediante un cerco de alambre. Las instalaciones de estos obradores, serán del seguras y confiables. El CONTRATISTA será responsable del orden y seguridad dentro de los obradores y dentro del predio afectado a las mismas. Previo a la recepción provisional y luego de finalizada la obra, el CONTRATISTA deberá desmontar y despejar las áreas ocupadas.

Todos los costos que demanden este obrador serán por cuenta y cargo del CONTRATISTA. Dentro del plan de trabajos el OFERENTE deberá indicar la oportunidad de instalación del o los obradores. El CONTRATISTA tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones que se requieran para la realización de la obra y resguardo del material a emplear en ella. Todos los locales provisionales deberán ser conservados por el CONTRATISTA en perfecto estado de higiene.

El CONTRATISTA tendrá a su cargo exclusivo la iluminación, la provisión de agua potable y la evacuación de los líquidos residuales y cloacales, y deberá mantener accesos transitables en toda época para la operación del obrador.

En todo obrador se dispondrá de un recinto destinado a primeros auxilios, que deberá reunir las condiciones de higiene acordes con su destino, conteniendo un lavatorio con agua fría y caliente, una camilla, un armario con los elementos indispensables y aquellos necesarios para la reposición de los botiquines.

Equipos

La planilla de equipos perteneciente a la empresa que el Contratista haya previsto utilizar en las obras, será suministrada en triplicado a la INSPECCION DE OBRA. El Contratista notificará por escrito que el equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la INSPECCION DE OBRA el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. El control deberá verificar el buen estado mecánico y de carburación de tal manera que se queme el mínimo necesario de combustible, a efectos de reducir las emisiones atmosféricas. Deberán tomarse las medidas necesarias para optimizar el recorrido de la maquinaria vial afectada a la obra dentro y fuera de la misma, a efectos de minimizar el impacto vinculado a la emisión de partículas y la afectación de caminos de circulación. La maquinaria vial pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación y el estado de los silenciadores de los motores debe ser bueno, para evitar el exceso de ruidos. Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la INSPECCION DE OBRA no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos, será rechazado, debiendo el Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que el Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

El control y aprobación del equipo no exime al Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

5.17 ENSAYOS Y PRUEBAS DE MATERIALES, EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES

La INSPECCION DE OBRA podrá hacer toda clase de ensayos y pruebas que considere conveniente para comprobar si las instalaciones poseen las características requeridas para un uso normal. El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser instrumentos de medida, combustible, etc., serán facilitados y costeados por el CONTRATISTA quien además pagará cualquier ensayo analítico, químico, físico o mecánico que deba encomendarse. Si después de diez (10) días corridos de dada la orden respectiva, el CONTRATISTA no hubiese previsto los elementos necesarios para la prueba, la INSPECCION DE OBRA podrá efectuar las mismas por cuenta del CONTRATISTA, sin que éste tenga derecho a reclamo alguno y a su exclusivo costo. El importe de los gastos así ocasionados le será deducido de cualquier suma que tenga que cobrar.

5.18 PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION DEL PERSONAL

El CONTRATISTA tendrá a su cargo, la puesta en marcha de todas las instalaciones correspondientes al mismo, con su propio personal. No se acordará la recepción provisional de las obras hasta tanto no se verifique el funcionamiento correcto y eficaz del mismo en forma de régimen permanente. Se considerará que se ha alcanzado el régimen permanente cuando todas las instalaciones, una vez montadas, perfectamente ajustadas y satisfactoriamente ensayadas, funcionen en condiciones normales de trabajo y a regímenes variables a determinar por la INSPECCION DE OBRA, durante un lapso ininterrumpido de Tres (3) meses. La operación y mantenimiento durará desde la Recepción Provisional hasta la Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA deberá entregar las instrucciones de servicio, Manual de Operación y Mantenimiento, Manual de Diagnóstico de Fallas y Lista de Repuestos, en soporte magnético e impreso, por duplicado, redactados en idioma castellano y con medidas ajustadas al sistema métrico decimal, en tamaño A4, de la totalidad de las instalaciones y equipos que componen la obra.

El contratista deberá capacitar y entrenar al personal de operación y mantenimiento que se designe asistiendo al mismo durante el tiempo establecido en el presente Pliego.-

5.19 LIMPIEZA DE LAS OBRAS

El lugar de las obras se deberá mantener permanentemente limpio. La INSPECCION DE OBRA pondrá términos para efectuar la limpieza. Si así ocurriera y si el CONTRATISTA no cumpliera con las órdenes recibidas, podrá imponérsele una multa diaria del UNO (1) por cien mil hasta el UNO (1) por diez mil del monto del CONTRATO, sin perjuicio de poderla realizar a costa del CONTRATISTA. Los gastos que demande el cumplimiento del presente artículo se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra.

5.20 LIMPIEZA FINAL

Una vez terminados todos los trabajos y antes de la Recepción Provisoria, el CONTRATISTA está obligado a retirar todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie como así mismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos, a excepción de aquellos casos en que se disponga su permanencia hasta la Recepción Definitiva. Los gastos que le demande al CONTRATISTA el cumplimiento del presente artículo, estarán prorrateados en los demás ítem del CONTRATO.

6 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

6.1 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DEL COMITENTE

El COMITENTE tomará a su cargo la supervisión e inspección de los trabajos, como así también la vigilancia y el contralor de los mismos, por intermedio de personal permanente, o eventual que se designe al efecto, o contratando el Servicio, conforme resuelva oportunamente.

La SUPERVISION DE OBRA será ejercida por el COMITENTE quien resolverá todas las cuestiones específicas concernientes al seguimiento y control de la Obra ajustada al Proyecto Ejecutivo e indicará, si fuese necesario, la marcha que deben seguir los trabajos para ajustarse al PLIEGO.

La INSPECCION DE OBRA ejercerá la función de vigilancia y contralor de la ejecución de la obra, como así también la medición y certificación, asumiendo la representación de la Repartición en la misma. Ante ella, el CONTRATISTA deberá presentar cualquier tipo de reclamo que estime pertinente.

Tanto la SUPERVISION DE OBRA, como la INSPECCION DE OBRA, tendrán en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del CONTRATISTA, a los fines de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados, trabajos realizados, en ejecución, o cualquier otra actividad destinada al correcto cumplimiento de las funciones respectivas.

6.2 INSPECCIÓN DE OBRA – REGISTROS DE OBRA

La INSPECCION DE OBRA contará con personal profesional, técnico y auxiliar designado al efecto. La INSPECCION DE OBRA y el Contratista deberán utilizar los formatos digitales provistos por el Contratista para los siguientes registros:

- a. Registro de Órdenes de Servicio
- b. Registro Notas de Pedidos de Empresa
- c. Registro de Libro de Comunicaciones
- d. Registro de Actas
- e. Registro Partes Diarios
- f. Registro de Certificados de Obra

Estos registros se editarán numerados y foliados destinándose al asiento de las Órdenes de Servicio, Notas de Pedido de Empresa, Actas y Partes Diarios que se originen durante el plazo de obra. Estos documentos por cuadruplicado, serán rubricados por la INSPECCION DE OBRA y el Representante Técnico, quedando dos copias para la INSPECCION DE OBRA y dos para el Contratista. Al finalizar cada mes, el Contratista entregará a la INSPECCION DE OBRA una copia digital de todas las notas de pedido emitidas durante el mismo. Todas las órdenes que imparta la Inspección, como los pedidos que formule el Contratista, no tendrán validez si no se hicieran por intermedio de los formularios digitales indicados precedentemente. Se establece como lugar de comunicación las oficinas donde funcionará la INSPECCION DE OBRA, debiendo el Representante Legal del Contratista o su reemplazante autorizado, acudir diariamente en horario de trabajo a notificarse de las Ordenes de Servicio y/o Actas que pudieran formularse y a notificar, si fuera el caso, las Notas de Pedido. La no comparencia del Representante del Contratista sin causa justificada lo encuadrará en el Art. 58º de la ley N° 4.990 de Obras Públicas. Todas las órdenes que imparta la INSPECCION DE OBRA, como los pedidos que formule el CONTRATISTA, no tendrán validez si no se hicieran por intermedio de los respectivos registros. En el Registro de Actas se dejará constancia de las que se confeccionan en cada etapa de las Obras, del cumplimiento del CONTRATISTA a las exigencias del CONTRATO y de los convenios especiales que se acuerden entre el COMITENTE y el CONTRATISTA. En el registro de Partes Diarios constarán personal y equipamiento en obra, así como las tareas efectuadas cada día. Las firmas de los representantes del CONTRATISTA y de la INSPECCION DE OBRA deberán ser aclaradas perfectamente mediante sello. Todos los registros deberán contener la totalidad de los folios emitidos por las partes ordenados por su número. Además y a pedido de la INSPECCION DE OBRA podrán ser habilitados cuadernos de comunicaciones adicionales que registren solicitudes y entrega de documentos borradores o el pedido y órdenes relacionados con tareas específicas menores.

Toda vez que en este pliego se mencione Libro, Acta, Cuaderno u otro, relacionado con el tema de las comunicaciones entre la INSPECCION DE OBRA y la Representación Técnica y/o entre el Comitente y el Contratista, se entenderá que los mismos pueden ser llevados en hojas móviles, previamente foliadas e intervenidas como se hace con los libros autorizados por la inspección de justicia, imprimiendo en dichas hojas móviles la cantidad de copias establecidas, firmando y anillando según corresponda a cada parte. En todos los casos, las hojas ya impresas y suscriptas, serán escaneadas y guardadas en archivo digital por cada parte interesada.

6.3 ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

El CONTRATISTA facilitará la tarea de la INSPECCION DE OBRA disponiendo en el lugar de trabajo los materiales, personal, útiles, elementos, instrumental y máquinas de medición y control que le sean necesarios para el ejercicio de su cometido de acuerdo a las prácticas y normas usuales aplicadas a este tipo de obras.

La INSPECCION DE OBRA resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos, dará las órdenes o instrucciones a la CONTRATISTA, las que quedarán asentadas en el libro de órdenes de servicio para su validez, hará demoler o reconstruir todo trabajo que esté mal ejecutado o no se ajuste a los Planos y Pliegos de Condiciones y tendrá las demás facultades que se establecen expresamente en el presente Pliego de Condiciones.

La INSPECCION DE OBRA podrá requerir al CONTRATISTA los informes que considere necesarios acerca de los materiales empleados o acopiados, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados o sobre los que encuentre defectuosos, y de cualquier naturaleza que tenga relación con el contrato, quedando el CONTRATISTA obligado a suministrarlos en el término en que la INSPECCION DE OBRA indique.

La INSPECCION DE OBRA está facultada para exigir la colocación en forma inmediata de todos los elementos que crea convenientes e imprescindibles para prevenir accidentes e inconvenientes.

Es facultad de la INSPECCION DE OBRA paralizar parcial o totalmente la obra en caso de no cumplimiento por el CONTRATISTA de órdenes emanadas de la misma o cláusulas del Pliego o de la documentación contractual en general, no dando lugar tal paralización a reconocimiento de mayores costos, mayores plazos en la entrega final de la obra, ni a corrección del Plan de Trabajos.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cláusulas de la documentación de la Licitación, la INSPECCION DE OBRA podrá ordenar:

- a. Corrección, demolición y re-ejecución de los trabajos realizados en situación de incumplimiento, aún cuando los mismos ya estén certificados.
- b. Retiro de la obra de materiales y elementos que no cumplan con las cláusulas mencionadas.

La INSPECCION DE OBRA tiene facultades para rechazar o aprobar trabajos y materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado, en el marco de lo que se establece en el PLIEGO.

6.4 LOCALES Y ELEMENTOS A PROVEER PARA LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA

El Contratista deberá proveer, sin cargo, para la SUPERVISIÓN e INSPECCION DE OBRA, los siguientes equipos dentro de los treinta (30) días de firmado el contrato:

Una (1) oficina dentro de los terrenos de la obra y en el lugar que la INSPECCION indique en construcción provisoria o definitiva de aproximadamente 120 m2 o los necesarios para alojar un despacho, una sala principal, recepción, una sala de reuniones, dos baños y un office, más un estacionamiento semi-cubierto para cuatro vehículos como mínimo. Las instalaciones deberán tener fácil acceso dentro del recinto de obra, adecuada iluminación natural y artificial, todas las habitaciones deberán estar equipadas con aire acondicionado frio-calor y suministro eléctrico continuo garantizado. Además estará equipada con una línea telefónica central para cuatro internos, servicio de internet en banda ancha con cableado de red y servicio de wifi, un led de 55", una fotocopiadora para papel A3 y A4 que permita ampliaciones y reducciones con garantía y mantenimiento, una impresora multifunción color para papel A3 y A4, una impresora láser, una impresora para planos, una heladera, un horno microondas, una cafetera eléctrica, un anafe con dos hornallas a gas o eléctrico, utensilios de cocina adecuados para 12 personas; todos los locales equipados con amoblamientos adecuados a satisfacción de la SUPERVISION. Se instalará un sistema de alarmas con monitoreo externo. Lo mencionado es a título informativo y descriptivo, pero el CONTRATISTA deberá proveer la totalidad de los medios e insumos para el trabajo adecuado y cómodo de la SUPERVISION Y la INSPECCION.

Será a cargo del CONTRATISTA la totalidad de las tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones.

Además el CONTRATISTA deberá proveer para uso de la Supervisión e Inspección:

Cuatro (4) teléfonos celulares tipo Smartphones.

Dos (2) PC. Procesador Intel CORE I7 de 7th Gen. o superior, memoria de 16 Gb DDR4 o superior, disco rígido de 1Tb o superior, lecto-grabadora de DVD, placa de red para banda ancha, Wireless, bluetooth, placa aceleradora de video de marca reconocida con 2Gb GDDR5 de RAM como mínimo, placa de sonido, monitor de 23" o superior, fuente de alimentación de 650W reales. Sistema operativo Windows 10, Microsoft Office 2016 y Autocad LT. Cada PC deberá contar con una UPS de 700 VA o mayor.

Cuatro (4) Notebook. Pantalla de 15.6", procesador Intel CORE I7 de 7th Gen. o superior, memoria de 8 Gb DDR4 o superior, disco rígido de 1Tb o superior, lecto-grabadora de DVD interna o

externa, placa de red para banda ancha, Wireless, bluetooth, sonido, placa de video. Sistema operativo Windows 10, Microsoft Office 2016 y Autocad LT.

Se entiende que la CONTRATISTA proveerá a la SUPERVISION y a la INSPECCION la totalidad de los elementos que requieran para el normal y eficiente desarrollo de las tareas asignadas a su función, en un marco de plena colaboración y en los momentos de obra que lo necesiten.

La totalidad de los bienes muebles serán devueltos a la CONTRATISTA a la finalización de las obras en el estado en que se encuentren, con excepción de las dos (2) PC y las cuatro(4) Notebook, que permanecerán en propiedad del Poder Legislativo.

6.5 MOVILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN

La CONTRATISTA proveerá al COMITENTE la cantidad de dos (2) vehículos automotores cero kilómetro, a ser entregados dentro de los TREINTA (30) días de firmado el contrato. Dichas movilidades responderán a las siguientes características: Camionetas 4x2 doble cabina, de primera marca a satisfacción de la SUPERVISIÓN. La COMITENTE se hará cargo de la conducción y guarda de los vehículos hasta la recepción definitiva. La totalidad de los gastos, impuestos, seguros contra todo riesgo, mantenimiento, reparaciones y otros que son habituales serán a cargo del Contratista. Asimismo, se hará cargo del reemplazo de la unidad si la misma quedara fuera de servicio por otra similar en perfectas condiciones.

De no ser cubierto los gastos indicados en oportunidad de producirse la necesidad de los mismos, luego de comunicado a la Contratista, el Comitente podrá descontar los importes que le insume de los certificados o montos que tuvieran por cobrar.

6.6 REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA

La CONTRATISTA deberá contar con un REPRESENTANTE TECNICO permanente en la Obra, que será un profesional de nivel universitario, matriculado en el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco, con título habilitante de Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcciones, cuya designación estará sujeta a la aprobación del COMITENTE. En la documentación de la OFERTA se deberá presentar al REPRESENTANTE TECNICO que ejercerá como tal la responsabilidad técnica de los trabajos durante el período de construcción y puesta en funcionamiento de las instalaciones hasta la Aprobación Definitiva de las mismas. Se detallarán los antecedentes profesionales los que tendrán carácter de declaración jurada y la falsedad u omisión de los datos se considerará causal de rechazo de la oferta del proponente. En caso de no ser aceptado por el COMITENTE por considerar que sus antecedentes no son suficientes, el COMITENTE requerirá al OFERENTE que sustituya al REPRESENTANTE TECNICO por otro que cumpla con los requisitos exigidos en el presente PBC. Si el OFERENTE se negase a presentar al

nuevo REPRESENTANTE TECNICO, o si habiéndolo presentado, sus antecedentes no fuesen satisfactorios a juicio del COMITENTE, éste podrá rechazar la OFERTA.

El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá residir en la zona de obra hasta la recepción definitiva de la misma. Tendrá a su cargo la responsabilidad técnica de los trabajos, será responsable principal de recibir y cumplimentar las órdenes de servicio y demás directivas emanadas de la INSPECCIÓN y de la SUPERVISIÓN.

El REPRESENTANTE TECNICO firmará las presentaciones de carácter técnico ante el COMITENTE. Será inexcusable su presencia permanente en el lugar de los trabajos, en especial al efectuarse los replanteos, pruebas de resistencia, obtención de muestras, mediciones, aprobaciones de obra y otros, como toda vez que lo requiera la INSPECCION DE OBRA, debiendo refrendar las Actas respectivas. Solamente podrá ausentarse durante breves lapsos y por causas debidamente justificadas, debiendo contar para ello con la autorización previa de la INSPECCION DE OBRA. La ausencia injustificada en obra del REPRESENTANTE TECNICO del CONTRATISTA o su negativa a firmar las actas, hará pasible a éste, de una multa diaria, de acuerdo a lo establecido en este Pliego, además de inhabilitar al CONTRATISTA para formular reclamos inherentes a la operación realizada.

En caso de que el REPRESENTANTE TECNICO deba ser reemplazado, el COMITENTE exigirá que el nuevo profesional tenga incumbencias apropiadas, antecedentes satisfactorios y que resida en la zona de obra. En este caso, el CONTRATISTA deberá presentar el respectivo Contrato Profesional.

6.7 ASISTENTE TÉCNICO

El CONTRATISTA con anuencia del REPRESENTANTE TÉCNICO, podrá destacar en obra a uno o más Asistentes Técnicos, quienes deberán ser profesionales universitarios con título habilitante de ingeniero o Arquitecto con la debida incumbencia acorde a las obras a desarrollar y acreditar tener experiencia en trabajos de similar envergadura.

Los ASISTENTES TÉCNICOS deberán estar matriculados en los organismos de ley correspondientes. Para ser considerados como tales por el COMITENTE, el CONTRATISTA deberá presentar por Nota de Pedido la solicitud de admisión, acompañando los datos completos de cada profesional y los antecedentes de los mismos. La INSPECCION DE OBRA evaluará la misma expidiéndose mediante Orden de Servicio sobre su admisión o rechazo fundado.

La aceptación del ASISTENTE TÉCNICO no releva al CONTRATISTA ni al REPRESENTANTE TECNICO de la vigilancia periódica de los trabajos, de ninguna de sus demás responsabilidades, ni de su presencia en la obra cuando así lo exigiesen las circunstancias o lo requiera la INSPECCION DE OBRA. En general, los Asistentes Técnicos efectuarán las operaciones técnicas relacionadas con la marcha de la obra y que cuenten con la aprobación de la INSPECCION DE OBRA, en particular las referidas a la especialidad correspondiente. Se consideran incluidos los honorarios profesionales y cualquier otro pago a los mismos dentro de los precios de la oferta.

6.8 PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS

El CONTRATISTA o su REPRESENTANTE TÉCNICO, tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparte la INSPECCION DE OBRA. Es imprescindible la presencia continua en obra del REPRESENTANTE TECNICO o del Asistente Técnico en los términos enunciados precedentemente, considerándose su ausencia una falta grave dando lugar a la aplicación de las multas que correspondan. La presencia del Asistente Técnico no exime al REPRESENTANTE TECNICO de la obligación de concurrir a la obra cuando lo requiera la INSPECCION DE OBRA y SUPERVISIÓN.

6.9 REGISTRO DE ÓRDENES DE SERVICIO – REGISTRO DE ACTAS

Todas las órdenes, citaciones, instrucciones que la inspección deba impartir a la contratista y a su Representante Técnico, serán extendidas a través de “Ordenes de Servicio” en las que se deberá notificar y de la cual recibirá copia, llevándose un registro de las mismas. La INSPECCION DE OBRA entregará la Orden de Servicio al REPRESENTANTE TECNICO o al Asistente Técnico autorizado presente en la obra. En caso de ausencia de ambos, al personal del CONTRATISTA destacado en la obra, y en su ausencia, la notificación se realizará en el domicilio legal constituido por el CONTRATISTA.

Se aplicará al CONTRATISTA una multa correspondiente por cada ocasión en que se negara a notificarse de una Orden de Servicio. A partir de ese momento comenzará a regir el plazo para el cumplimiento de la Orden mencionada. Se considera que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo cuando en ella se hiciera manifestación explicitada de lo contrario.

Cuando el CONTRATISTA considere que cualquier orden impartida excede los términos del contrato, previa notificación "en disconformidad" podrá presentar a través de la INSPECCION DE OBRA, dentro de los TRES (3) días siguientes, su reclamación fundada. Si transcurrido este plazo, no obstante la reserva que hubiera efectuado al pie de la Orden, la CONTRATISTA no hiciera uso de este derecho, quedará obligada a cumplimentar la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto. Si no lo hiciese será pasible de las multas que correspondan.

La observación "en disconformidad" del CONTRATISTA a cualquier Orden de Servicio, no la eximirá de la obligación de cumplirla de inmediato, si así le fuera exigido por la INSPECCION DE OBRA. Estas obligaciones no coartan el derecho del CONTRATISTA de percibir las compensaciones correspondientes en caso de que probare su reclamación. Las observaciones efectuadas a las Ordenes de Servicio serán resueltas en una primera instancia por la SUPERVISIÓN DE OBRA dentro de los veinte (20) días de recibido el descargo, pudiendo la Contratista solicitar dentro de los cinco (5) días de la notificación de lo resuelto, la revisión de tal decisión por parte de la Comitente.

El CONTRATISTA no podrá por sí suspender total o parcialmente los trabajos alegando discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la INSPECCION. Si así lo hiciera, se hará pasible de la aplicación de la multa establecida para cada día de paralización parcial o total de los trabajos. No se aplicará la multa por incumplimiento de Orden de servicio mientras dura la aplicación de la multa por paralización de los trabajos. Las paralizaciones de obras producidas en estas circunstancias serán computadas a los efectos de la aplicación de la rescisión del Contrato por culpa del CONTRATISTA.

Respecto de las multas por incumplimiento de Orden de Servicio, el monto será como mínimo el equivalente al UNO (1) por cien mil del monto del contrato, siendo el máximo aplicable el equivalente al UNO (1) por diez mil de dicho monto, pudiendo además el COMITENTE ejecutar por sí o por terceros en cualquier momento a costa del CONTRATISTA, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe de los créditos de éste último.

Toda Orden de Servicio deberá contener:

- Expediente
- Denominación de la obra
- Empresa CONTRATISTA
- Monto contractual
- Fecha de Acta de Inicio de obra
- Plazo de Ejecución de la obra
- Lugar y fecha
- Texto, incluyendo el plazo para el cumplimiento de la Orden de Servicio. En caso de no consignarse plazo se entenderá que su cumplimiento debe ser inmediato.
- Firma y sello de la INSPECCION DE OBRA

En la primera orden de servicio el comitente comunicará la Nómina del Personal de INSPECCION DE OBRA y SUPERVISIÓN DE OBRA.

En la Obra se habilitará un "Libro de Comunicaciones", de tres hojas por folio (triplicado), encuadernados en forma de block, el cual será llevado por la Inspección y permanecerá en obra en las oficinas de la misma. Se lo habilitará mediante la firma del Representante Técnico y la INSPECCION DE OBRA, donde deberá constar la identificación de la obra, el número de libro que se trate y la cantidad de folios que contiene: Este libro será utilizado para anotar todas las comunicaciones técnicas y de obra que requiera la relación INSPECCION DE OBRA – CONTRATISTA relacionadas con la documentación técnica, los trabajos de que se trate y toda otra información que el Inspector o el representante del Contratista que está al frente de la Obra consideren necesario constar, debiendo ser rubricados por los mismos. Estas comunicaciones se podrán incorporar de considerarse necesario como documentación complementaria del Registro de Ordenes de Servicio.

En el REGISTRO DE ACTAS se dejará constancia de todos los acuerdos que se establezcan entre la INSPECCION DE OBRA y el Representante Técnico, dentro de los términos del contrato, además de

los estipulados en este pliego tales como las actas de iniciación de la obra, las actas de medición, la recepción provisoria, y otros. Las actas deberán cumplir con las mismas formalidades exigidas para el registro de Órdenes de Servicio, en la primera Hoja deberá figurar la Habilitación del mismo y en la segunda el Acta de Inicio de las Obras.

6.10 REGISTRO DE NOTAS DE PEDIDO DE EMPRESA.

En todos los casos en que el CONTRATISTA o su REPRESENTANTE TECNICO formule alguna observación concerniente a la marcha de la obra o referente a algún aspecto de la misma, lo hará por medio de “Notas de Pedido de Empresa”, por cuadruplicado, llevándose un Registro de las mismas.

No se reconocerán otros pedidos, reclamos o comunicaciones del CONTRATISTA a la INSPECCION DE OBRA que los efectuados con las formalidades correspondientes por medio de Notas de Pedido. En todas las Notas de Pedido, la INSPECCION DE OBRA deberá acusar recibo consignando fecha, firma y sello, devolverá el triplicado y cuadruplicado al CONTRATISTA y deberá expedirse en el plazo de DIEZ (20) días, contados a partir de la fecha del acuse de recibo, con excepción de aquellas Notas de Pedido en las que se cuestionen, observen u objeten Ordenes de Servicio emanadas por la INSPECCION DE OBRA, en cuyo caso tendrá prelación el procedimiento descrito en el artículo anterior de este PBC.

Pasado dicho plazo el CONTRATISTA podrá dirigirse directamente a la Presidencia de la Cámara de Diputados por trámite separado. En la primera nota de Pedido confirmará la Nómina del Personal Técnico a asignar a la obra, tal cual lo presentado en la OFERTA. En caso de que se presentare algún cambio en el mismo, el personal propuesto deberá cumplir con los apartados del presente PBC, estando su aprobación a exclusivo criterio del COMITENTE. Además deberán constar la relación del personal restante y los equipos asignados por la CONTRATISTA para la ejecución de las obras. El personal deberá ser en cantidad e idoneidad suficiente para ejecutar la obra contratada. El equipo adscripto deberá ser el declarado en la documentación de la Licitación. En caso de que se presentare otro, deberá ser de por lo menos igual capacidad de trabajo y rendimiento que el propuesto originalmente, estando su aprobación a exclusivo criterio del COMITENTE.

Toda Nota de Pedido deberá contener:

- Expediente
- Denominación de la obra
- Empresa CONTRATISTA
- Monto contractual
- Fecha de Acta de Inicio de obra
- Plazo de Ejecución de la obra
- Lugar y fecha
- Texto
- Firma y sello del CONTRATISTA o su REPRESENTANTE TÉCNICO

El CONTRATISTA o su REPRESENTANTE TECNICO deberán firmar cada Nota de Pedido en presencia de la INSPECCION DE OBRA o bien será certificada por Escribano Público.

6.11 REGISTRO DE PARTES DIARIOS

La Inspección y el Contratista deberán utilizar los formatos digitales que proveerá la Contratista para editar los partes diarios de la obra numerados correlativamente. Diariamente el Contratista presentará, de conformidad con la INSPECCION DE OBRA, un parte donde conste:

- Fecha.
- Estado del tiempo, indicando si impide o entorpece la realización de parte o todos los trabajos a lo largo del día cuando así corresponda, incorporando los datos con que se cuente.
- Personal Técnico del CONTRATISTA presente en obra.
- Cantidad de personal afectado
- Equipos afectados.
- Trabajos efectuados en ese día.
- Ensayos o pruebas realizadas.
- Cualquier otro dato o novedad que resulte de interés
- Cantidad de personal y equipo afectado por cuadrilla, discriminado por tareas e informando de los trabajos realizados y resultados alcanzados.

Diariamente los partes serán rubricados por el Representante Técnico. En dichos partes, la INSPECCION DE OBRA podrá dejar asentadas, al momento de su rúbrica, las observaciones que considerara.

6.12 PARTES DE TRABAJO Y CONTROL DE LA MARCHA DE LOS MISMOS

a) Partes de trabajo:

Con frecuencia mensual el CONTRATISTA elevará a la INSPECCION DE OBRA, dentro de los CINCO (5) días hábiles del mes siguiente un parte de los trabajos ejecutados en ese período, con una descripción de las obras construidas, movimiento de equipos y personal y cualquier otro elemento o información que hagan al contralor y vigilancia de los trabajos, como así también a las certificaciones de obra.

b) Control sobre la marcha de los trabajos:

El CONTRATISTA estará obligado a presentar dentro de los cinco (5) días hábiles de terminado cada bimestre, una memoria de la marcha de los trabajos. Esta obligación la deberá cumplir en todos los casos, aún cuando la obra no hubiera abarcado todo el bimestre. Si existiera atraso con respecto al Plan de Trabajos en vigencia, deberá indicar claramente las causas, señalando aquellas que estime justificadas, a los efectos de la aprobación del Plan de Trabajo Modificado. La INSPECCION DE OBRA se reserva el derecho de aceptar o desestimar las causales aducidas. En

todos los casos el CONTRATISTA deberá hacer el correspondiente reclamo dentro de los DOS (2) días hábiles de producido el rechazo por parte de la Inspección.

7 RECEPCION DE LAS OBRAS

7.1 CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

a) Recepción Provisional

Finalizada la obra y una vez que la INSPECCION DE OBRA y la SUPERVISION verifiquen que todos los trabajos se encuentren terminados de estricto acuerdo con las condiciones contractuales, que se hayan aprobado todos los planos conforme a obra y que se cumplimentaron las pruebas establecidas en el PET, así como las que hubiese requerido el COMITENTE, éste extenderá el Acta de Recepción Provisional de las obras.

En dicha Acta constarán las ligeras deficiencias que el CONTRATISTA deba subsanar o corregir, y los detalles que deba completar. En el caso que el CONTRATISTA se negare a corregir las deficiencias, el COMITENTE podrá ejecutar los trabajos por terceros a costa del CONTRATISTA. Si existiesen trabajos mal ejecutados, el COMITENTE podrá suspender la Recepción Provisional, hasta que el CONTRATISTA efectúe las correcciones pertinentes. Si este no las realizare en el plazo estipulado, el COMITENTE podrá optar por recibir la obra de oficio y encarar la ejecución de los trabajos por terceros, a costa del CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

El COMITENTE, a su exclusivo juicio y en oportunidad de la Recepción Provisional, podrá ordenar la realización de las pruebas y ensayos de materiales y/o instalaciones. En este caso, el CONTRATISTA suministrará, a su costa, el personal y los elementos necesarios para efectuar tales pruebas y ensayos. Si después de TRES (3) días corridos de recibida la orden respectiva, el CONTRATISTA no hubiera preparado los elementos para hacer los ensayos, se hará pasible de la aplicación de las multas establecidas en el PLIEGO.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al CONTRATISTA la ejecución de los ensayos de recepción se encuentran incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que requieran la conservación de las obras ya ejecutadas, hasta la recepción provisional de toda la obra contratada.

b) Recepción Definitiva

Transcurrido el Plazo de Garantía tendrá lugar la Recepción Definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el COMITENTE estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las especificadas para la recepción provisional.

Si el CONTRATISTA no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación de cumplimiento, el COMITENTE procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen en el Registro Provincial de Empresas Constructoras de Obras Públicas. De las actas de recepción deberá entregarse al CONTRATISTA una copia autenticada.

El COMITENTE podrá disponer, si lo considera procedente, antes de la Recepción Definitiva, el control total de las obras mediante una comisión designada al efecto. Dichos controles se harán en puntos casuales, pudiéndose aumentar la frecuencia en la zonas donde considere dudoso el cumplimiento de las especificaciones. Estos controles de ninguna manera sustituirán a los establecidos en el PET.

Los gastos de cualquier índole que ocasione al CONTRATISTA la ejecución de las pruebas o controles citados, se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra, como asimismo los gastos que le demande la conservación de las obras hasta la Recepción Definitiva. Realizada la Recepción Definitiva de la obra, se procederá a la devolución del “Fondo de Reparación”.

7.2 PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

Entre la recepción provisional y definitiva de la obra, se establece como Plazo de Conservación y Garantía, el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos. Durante dicho plazo, y hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, el CONTRATISTA deberá efectuar a su cargo, considerándose incluidos en los gastos generales de la obra, todos los trabajos de desinfección, de operación, conservación y mantenimiento que fueran necesarios.

7.3 RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA

La recepción definitiva de las obras y la devolución de las sumas retenidas al CONTRATISTA, no liberarán a éste de las responsabilidades que establece el Artículo 1646 del Código Civil.

7.4 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Los incumplimientos de obligaciones del CONTRATISTA derivados del caso fortuito o fuerza mayor estarán exentos de toda sanción cuando sus causas o consecuencias hubieren sido denunciadas dentro del plazo de cinco (5) días de acaecidas o conocidas por el CONTRATISTA, las cuáles serán tenidas en cuenta para evitar perjuicios al CONTRATISTA.

Para los casos en que sea procedente la prórroga del plazo contractual como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, se seguirá lo dispuesto en el Artículo 5.3 del presente PBC y lo dispuesto en la Ley 4.990 de Obras Públicas, particularmente en lo que se refiere a indemnizaciones del CONTRATISTA.

8 PENALIDADES

8.1 MULTAS

Sin perjuicio de la aplicación de otras penalidades que se encuentren establecidas en la normativa aplicable, el PLIEGO y, eventualmente, en el CONTRATO, se impondrán multas por las causas especificadas en los apartados del presente artículo. En el caso de discrepancias entre los valores de las multas, se tomará el valor mayor.

A los efectos del cálculo de las multas, debe interpretarse como monto contractual al importe total de las Obras comprometidas, redeterminado al momento de aplicación de la multa, en el caso que así hubiera ocurrido.

Se considerará agravante la reincidencia o reiteración de una misma transgresión.

La aplicación de una multa no autoriza al CONTRATISTA a tener por suspendidos, interrumpidos, o ampliados los plazos establecidos contractualmente para la ejecución de las obras. La mora será automática por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de intimación alguna. El monto de las multas a aplicar al contratista no podrá superar el 5% del monto total del contrato. El valor de las multas que se encuentre firme se descontará en el certificado que se emita.

A) Demora en la iniciación de los trabajos

Si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos a partir de los CINCO (5) días hábiles de la fecha del Acta de Replanteo inicial, de acuerdo en lo determinado en el presente PBC, incurrirá en una multa equivalente al UNO POR DIEZ MIL (1/10000) del importe del CONTRATO por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la INSPECCION DE OBRA extienda la constancia respectiva en el Libro de Actas.

En ambos casos, la multa que se aplique no autoriza al CONTRATISTA a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

B) Demora en la ejecución de los trabajos

El incumplimiento del Plan de Trabajos y/o del Plazo Contractual (que incluye la total y correcta terminación de los trabajos) dará lugar a la aplicación automática de multas, las que se determinarán en la forma detallada más abajo.

El monto de las multas diarias se determinará de la siguiente forma:

b.1) Cuando al vencimiento del plazo establecido en el contrato para la finalización de la obra y de las ampliaciones aprobadas, éstas no estén totalmente terminadas, los importes serán:

b.1.1.) Durante las CUATRO (4) primeras semanas de mora el UNO POR MIL (1/1000) diario del importe del CONTRATO correspondientes a cada uno de los plazos vencidos por cada semana.

b.1.2) Durante las OCHO (8) semanas siguientes, el DOS POR MIL (2/1000) diario del importe del CONTRATO correspondientes a cada uno de los plazos vencidos por cada semana.

b.1.3) Desde la semana número TRECE (13) en adelante, el TRES POR MIL (3/1000) diario del importe del CONTRATO correspondientes a cada uno de los plazos vencidos por cada semana, hasta un máximo del QUINCE (15) por ciento del mismo valor, si el COMITENTE no resuelve con anterioridad la rescisión del contrato.

Si se prorroga la Fecha de Terminación contractual después de efectuado el pago de la multa, la INSPECCION DE OBRA corregirá cualquier pago excesivo a cargo del CONTRATISTA reajustando el certificado de pago siguiente. El CONTRATISTA percibirá intereses sobre el pago excesivo, los cuales se calcularán desde la fecha de pago hasta la fecha de reintegro.

b.2.) Cuando el monto total de certificación de un determinado mes no alcance al OCHENTA POR CIENTO (80%) del porcentaje propuesto en el Plan de Trabajos e Inversiones aprobado para la misma fecha, el Comitente será pasible de la aplicación de una multa a partir del primer certificado que acuse el déficit de ejecución, según los importes que a continuación se indican:

b.2.1) Durante los TRES (3) primeros meses en que ocurra tal situación, el DOS POR MIL (2/1000) del monto del CONTRATO, al término de cada mes en que se verifique tal atraso.

b.2.2) Durante los meses siguientes se aplicará el CUATRO POR MIL (4/1000) del citado valor en el primer mes de dicho período, incrementándose en forma acumulativa en los meses siguientes hasta un máximo del QUINCE (15) por ciento por ciento del mismo valor, si el COMITENTE no decide con anterioridad la rescisión del CONTRATO.

b.2.3) En el caso que las obras no se encuentren totalmente terminadas dentro del plazo aprobado para su ejecución total, a las penalidades que a esa fecha correspondan se adicionarán las contempladas en el punto b.1 y los gastos de INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.

C) Paralización de los trabajos sin causa justificada

Si el CONTRATISTA paralizara los trabajos sin causa justificada, se aplicará una multa equivalente al UNO POR DIEZ MIL (1/10000) del importe del CONTRATO por cada día de paralización de las obras, considerándose que éstas se han paralizado cuando el avance diario previsto se reduzca en más de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) sin causa justificada.

D) Incumplimiento de órdenes de servicio

Por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de servicio, se aplicará al CONTRATISTA una multa entre el UNO POR CIEN MIL (1/100000) y el UNO POR DIEZ MIL (1/10000) del importe del CONTRATO.

E) Faltas e Infracciones

Si el CONTRATISTA cometiera faltas o infracciones a este pliego y demás documentación integrante del CONTRATO, se hará pasible de la imposición de las multas que se detallan a

continuación, calculadas sobre el importe del CONTRATO. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la falta o infracción.

- e.1) Por cada día de ausencia o incomparencia del CONTRATISTA, REPRESENTANTE TÉCNICO, o Asistente Técnico en la Obra en los términos indicados en el PLIEGO: DOS POR DIEZ MIL (2/10000).
- e.2) Por cada día de demora en el retiro de material rechazado: UNO POR CIEN MIL (1/100000).
- e.3) Por cada día de demora en la entrega del Manual de Operación y Mantenimiento preliminar o la posterior documentación de ajuste del mismo: UNO POR DIEZ MIL (1/10000).
- e.4) Por cada día de demora en la entrega de cualquiera de los documentos exigidos para la firma del CONTRATO, y sin perjuicio de la facultad del COMITENTE de dejar sin efecto la Adjudicación: de UNO POR DIEZ MIL (1/10000) a CINCO POR DIEZ MIL (5/10000).
- e.5) Por no entregar en forma total o parcial los bienes muebles o inmuebles, equipamiento movilidad, instrumental, etc. a la SUPERVISIÓN e INSPECCION DE OBRA tal cual lo establecido en el PLIEGO y la documentación integrante del CONTRATO, así como por entorpecer o no facilitar de alguna manera la tarea de la INSPECCION DE OBRA: UNO POR DIEZ MIL (1/10000).
- e.6) Por accidentes a terceros producidos por evidente negligencia del CONTRATISTA: hasta DOS POR DIEZ MIL (2/10000).
- e.7) Por otros casos no previstos: de UNO POR CINCUENTA MIL (1/50000) a UNO POR DIEZ MIL (1/10000). Se incluyen a modo de ejemplo los siguientes incumplimientos: mala calidad en la ejecución o terminación de los trabajos (aún cuando estos deban ser reejecutados en forma parcial o total), deficiencia en las medidas de seguridad y/o higiene adoptadas por el CONTRATISTA, presencia en obra de personas no autorizadas, cambio de marca, tipo o calidad de los materiales sin previa autorización expresa de la INSPECCION DE OBRA, etc.

La aplicación de multas no libera al CONTRATISTA de su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al COMITENTE o a terceros y demás penalidades que correspondiesen, así como la rescisión prevista en la Ley 4.990 de la Provincia de Chaco.

8.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

La aplicación de multas a que dieran lugar los incumplimientos del CONTRATISTA, serán aplicadas directamente por la INSPECCION DE OBRA, quien a su vez informará al COMITENTE. El Contratista podrá efectuar su descargo dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de su notificación. Tal descargo será analizado por la SUPERVISIÓN DE OBRA quien, con su opinión, lo elevará para su resolución definitiva por parte de la COMITENTE. La resolución de la COMITENTE no podrá ser recurrida por el Contratista.

Si el Contratista no concretare su descargo dentro del plazo establecido de diez (10) días corridos, la multa quedará definitivamente consentida, y el COMITENTE emitirá la resolución para la aplicación de la misma. Resuelta la aplicación de la multa, el importe de la misma será descontado del primer certificado que se confeccione con posterioridad a la Resolución.

En caso que el monto de las certificaciones libradas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el CONTRATISTA deberá reponer de inmediato la diferencia que resulte. Sin perjuicio de ello, el COMITENTE podrá afectar la garantía de obra y de contrato hasta tanto se cancele la multa.

9 MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS

9.1 MEDICIÓN

No se computarán las obras o trabajos realizados que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previamente autorizadas por la SUPERVISION y comunicadas por intermedio de la INSPECCION DE OBRA. Los gastos en concepto de jornales de los ayudantes, útiles e instrumentos que sean necesarios emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas, que la INSPECCION DE OBRA considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA y se considerarán incluidos en los precios unitarios de los ítems respectivos.

9.2 CERTIFICACIÓN

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisorios, sujetos a reajustes posteriores, hasta tanto se produzca la recepción provisoria de las obras. Los trabajos realizados serán certificados mediante una planilla a denominar "Obra Ejecutada". Dichas planillas incluirán el volumen total de la obra realizada, según el acta de medición respectiva.

En cuanto a la forma de certificación de los distintos ítems, se ajustará a lo estipulado en el PET. En el caso de ítem en los que no se haya indicado la forma de certificación, la misma se realizará en proporción al avance de los trabajos aprobados por la INSPECCION DE OBRA.

La Obra prevé la posibilidad de efectuar acopio de materiales sólo en los casos previstos en la forma de pago del correspondiente ítem. El acopio deberá estar cubierto por seguro contra robo, hurto, incendio, daño y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo. El CONTRATISTA deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado. Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad del COMITENTE constituyéndose el CONTRATISTA en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de constatación de los elementos acopiados a favor del COMITENTE, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del CONTRATISTA. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

Todos los importes a deducir, sean por multas, y/o por toda otra deducción que deba practicarse al CONTRATISTA y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe neto a cobrar según el certificado de obra ejecutada. La composición de los Certificados de Obra Ejecutada y Certificado Resumen respectivo, será determinada por la INSPECCION DE OBRA. La INSPECCION DE OBRA entregará al CONTRATISTA el diseño de las Planillas de Certificación dentro de los cinco (5) días corridos de iniciadas las obras, a los fines de su implementación mediante Planilla de Cálculo Electrónica. Dentro de los quince (15) días corridos de iniciadas las obras, el CONTRATISTA someterá a aprobación de la INSPECCION Y SUPERVISIÓN DE OBRA el programa respectivo.

A los fines de la certificación mensual, el primer día hábil del mes siguiente, el REPRESENTANTE TECNICO conjuntamente con la INSPECCION DE OBRA, procederá a la medición de las obras realizadas en el mes. Si el REPRESENTANTE TECNICO no concurriera, la INSPECCIÓN ejecutará las mediciones y las pondrá a disposición de aquel, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza, hasta la confección del certificado final. Esta tarea estará concluida y la medición conformada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la finalización del mes precedente. El CONTRATISTA confeccionará los certificados de obra ejecutada, aplicando los precios unitarios contractuales al cómputo resultante de la medición mensual y los presentará a la INSPECCIÓN en CINCO (5) copias dentro del día hábil siguiente al de aprobación y/o conformidad de las partes con la medición. De cada Certificado se deducirá un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%), correspondiente a Fondo de Reparos, que quedará en poder del COMITENTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra. La finalidad de este Fondo de Reparos es exclusivamente su constitución como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias efectuar y que el CONTRATISTA no ejecutase cuando le fueran ordenadas por la Inspección de Obra.

Deberá deducirse además el porcentaje de anticipo dado, en caso de haberse convenido en el Contrato de Obra. Será de responsabilidad del CONTRATISTA, constituir el Fondo de Reparos en cualquiera de las formas establecidas para la constitución de las garantías, y deberá hacerlo efectivo en las oficinas de la Dirección de Administración del Poder Legislativo, en gestión paralela a la presentación del pertinente Certificado de Obra.

El Fondo de Reparos, no devengará ningún interés durante el plazo de ejecución de la Obra y prórrogas concedidas, hasta su devolución.

La INSPECCION DE OBRA aprobará u observará los certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su recepción. De ser observado, el CONTRATISTA deberá rehacerlo dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva. De no presentar el CONTRATISTA los certificados o no rehacerlos, la INSPECCION DE OBRA podrá decidir su confección de oficio.

De ser aprobados, la INSPECCION DE OBRA citará al REPRESENTANTE TECNICO para firmar los certificados. De no concurrir dentro del día hábil siguiente al de la notificación respectiva, la INSPECCION DE OBRA los elevará a la SUPERVISIÓN de oficio, dejando constancia en el mismo certificado de la no concurrencia de aquel. La totalidad del proceso de medición y certificación deberá concluirse dentro de los 10 días hábiles posteriores al último día del mes precedente y del que trata la certificación.

9.3 CERTIFICADOS

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos desde el comienzo de la obra hasta la fecha de certificado y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior. El Certificado será confeccionado por el CONTRATISTA en original y cinco (5) copias. Junto con la presentación del Certificado, el CONTRATISTA deberá acompañar:

- a. Acta de medición, certificado original de Obra y cinco (5) copias firmados por el Representante Técnico, la INSPECCION DE OBRA y debidamente conformado por la SUPERVISIÓN.
- b. Datos del CONTRATISTA: Cuenta Bancaria del CONTRATISTA en Pesos en el Nuevo Banco del Chaco S.A.
- c. Constancia de la AFIP de la inscripción del CONTRATISTA como agente de retención del Sistema Único de Seguridad (SUSS), Impuesto al Valor Agregado, e Impuesto a las Ganancias si correspondiese.
- d. Certificado fiscal para contratar, vigente, emitido por la AFIP, cada vez que opere su vencimiento y Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la D.G.R. de la Provincia del Chaco. (ATP)
- e. Constancia de excepción de impuestos, si correspondiese.
- f. Copia de las Declaraciones Juradas y de los comprobantes de pago de impuestos nacionales y provinciales y SUSS correspondiente al periodo del certificado de obra, en el caso que el CONTRATISTA hubiera actuado como agente de retención de alguno de esos impuestos.
- g. Una fotocopia del comprobante de pago correspondiente de los seguros exigidos, de las cargas impositivas que correspondiesen y de los aportes previsionales del personal afectado a la obra (tanto suyos como de los subcontratistas). Toda cesión de certificados, sea total o parcial, deberá ser notificada a través de acta notarial a la comitente.

Confeccionada que fuere la correspondiente Orden de pago, se comunicará al CONTRATISTA para la presentación de la factura correspondiente en legal forma y de acuerdo a las normas vigentes.

9.4 PAGO DE LA OBRA

Se pagará conforme avance de obra, a treinta días hábiles del último día del mes al que corresponde la certificación.

Debe entenderse que se prevé cinco días hábiles (5) para completar el proceso de medición; cinco días hábiles (5) para completar el proceso de certificación y veinte (20) días hábiles para completar el proceso de pago. El adelanto de la gestión en el proceso de medición y certificación no acorta el plazo de pago de treinta días hábiles consignados. Se considerará abonado en tiempo el certificado, cuando esté acreditado en cuenta del contratista dentro de los dos días hábiles subsiguientes al vencimiento del plazo.

9.5 FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se descontará el cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reparación, que se retendrá conjuntamente con la garantía de cumplimiento de contrato. El fondo será devuelto al CONTRATISTA una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de la obra.

Se permitirá sustituir el fondo de reparación en efectivo por una fianza bancaria o un seguro de caución a entera satisfacción de la COMITENTE, en las condiciones fijadas por la Ley de Obras Públicas N° 4.990 y por la Ley N° 4.787 de Administración Financiera de la Provincia del Chaco.

9.6 INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El CONTRATISTA tendrá derecho a percibir intereses por mora en las condiciones y modalidades establecidas en la Ley N° 4.990 y sus modificatorias. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 509 del Código Civil, la mora tanto del CONTRATISTA como del COMITENTE, se producirá por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de requerimiento o notificación alguna.

10 REGIMEN DEL PERSONAL Y SEGUROS

10.1 NORMA GENERAL

El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la legislación aplicable a cada caso. Asimismo, se considerará prioritario emplear, en lo posible, mano de obra local para la ejecución de la obra.

10.2 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Seguridad e Higiene N° 19.587, del Decreto N° 351/79 y de todas las normas complementarias. En particular, deberá observar todas las disposiciones del Decreto 911/96 "Reglamento para la Industria de la Construcción" y a lo previsto en el Art. 70° de la Ley Provincial N° 4.990. Al efecto, presentará conjuntamente con su OFERTA el programa de prevención a desarrollar, la capacitación prevista,

el reglamento interno en la materia y la organización del Servicio de Medicina e Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Mensualmente, el CONTRATISTA entregará a la INSPECCION DE OBRA la información estadística sobre accidentes y enfermedades de trabajo. Ante el incumplimiento de estas disposiciones, la INSPECCION DE OBRA suspenderá la certificación de los trabajos.

10.3 ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD

El CONTRATISTA proveerá a su personal la ropa de trabajo adecuada, en función de la tarea que desarrolle cada agente y a la época del año de que se trate. Atento a la diversidad de rubros que intervendrán en la obra lo que implica que el CONTRATISTA trabajará simultáneamente con su personal y otros, se ha dispuesto establecer un sistema de individualización del personal mediante el color de los cascos a utilizar que será determinado con la INSPECCION DE OBRA.

Asimismo, el personal dependiente del CONTRATISTA llevará adherido un distintivo identificando el nombre del agente. No obstante lo expuesto, el CONTRATISTA deberá ajustarse a las normas y dictámenes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y a la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

10.4 PERSONAL DE VIGILANCIA

El CONTRATISTA deberá tener en obra vigilancia permanente durante las VEINTICUATRO (24) horas diarias, mientras dure la misma y hasta la recepción provisoria de todos los trabajos. A tal efecto, deberá observar las disposiciones que rigen sobre feriados, descansos y relevos del personal. La tarea de vigilancia podrá ser tercerizada con empresa especializada y a satisfacción de la comitente.

10.5 SERVICIO DE EMERGENCIA

El CONTRATISTA dispondrá en forma permanente, y durante todo el período de obra, de un servicio contratado de emergencias a entera satisfacción de la INSPECCION DE OBRA. También se dispondrán botiquines de primeros auxilios en el obrador y en la oficina de la inspección.

10.6 NOMINA DEL PERSONAL EMPLEADO

Será obligación del CONTRATISTA presentar, dentro de los SIETE (7) días hábiles de cada mes, la nómina del personal empleado en el período mensual precedente, discriminando por convenio laboral al que pertenece y nombre del empleador. Quedan excluidos de esta nómina, los responsables de fletes, el personal de sub contratistas o proveedores circunstancialmente en obra, y/o los profesionales o especialistas. Cuando la tarea de vigilancia esté asignada a una empresa del rubro, esta deberá presentar la nómina del personal afectado a estas tareas.

Se deberá designar como mínimo un Capataz General que deberá acreditar experiencia mínima de CINCO (5) años en el desempeño de cargos similares.

10.7 SEGUROS DEL PERSONAL

El CONTRATISTA deberá presentar, antes de iniciar las obras, una póliza de seguro completo de todo el personal que empleará en la obra, realizada con una compañía de seguros controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. (ART con cláusula de no repetición- Seguro obligatorio de vida y contrato de trabajo Form. 931 DGI). Sin el cumplimiento de este requerimiento, no se abonará ningún certificado de obra.

El CONTRATISTA, antes de iniciada la obra, deberá presentar una póliza de seguro del personal de la INSPECCION DE OBRA y SUPERVISIÓN. Estas pólizas serán individuales e intransferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad permanente, muerte y accidentes de trabajo, las 24 hs. del día más Asistencia médica Farmacéutica y por un monto equivalente, para cada una, al del Seguro del REPRESENTANTE TÉCNICO de la empresa.

A los fines establecidos en el párrafo anterior, el COMITENTE comunicará al CONTRATISTA antes de la iniciación de los trabajos, la nómina del personal que debe ser asegurado, con indicación de sus respectivos sueldos. Igual que en el caso anterior, la Compañía Aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, para un plantel mínimo de quince (15) personas.

10.8 OTROS SEGUROS

El CONTRATISTA mantendrá indemne al COMITENTE frente a cualquier daño, pérdida o lesión que pudiese sobrevenir a bienes o personas con motivo de la construcción, debiendo contratar. A tal efecto, los siguientes seguros, por un monto que será indicado por el COMITENTE al momento de la suscripción del CONTRATO:

a) Todo Riesgo: cubrirá especialmente los riesgos inherentes a la obra de que se trata como incendio, derrumbes, inundaciones.

b) Responsabilidad Civil: cubrirá cualquier daño, pérdida o lesión que pudiese sobrevenir a bienes o personas, del COMITENTE o terceros, con motivo de la construcción. El CONTRATISTA, deberá presentar al COMITENTE dentro de los QUINCE (15) días hábiles de la suscripción del CONTRATO, los modelos de pólizas correspondientes a los seguros, así como del contrato respectivo y una lista de compañías de seguros propuestas. El COMITENTE podrá objetarlos en un plazo de DIEZ (10) días hábiles. Si no formulara objeciones en dicho plazo, los modelos se tendrán por aprobados y el CONTRATISTA podrá contratarlo con cualquier compañía aseguradora de dicha lista.

Si los observase, el CONTRATISTA tendrá CINCO (5) días hábiles para presentar nuevos modelos de póliza o nuevas compañías aseguradoras a satisfacción del COMITENTE. Las pólizas que se

contraten deben establecer en forma expresa la obligación del asegurador de notificar al COMITENTE las omisiones o incumplimientos de cualquier naturaleza en que incurriese el CONTRATISTA. La contratación de seguros por parte del CONTRATISTA no limitará ni disminuirá su responsabilidad cualquiera sea la contingencia que ocurra y le sea atribuible.

11 NORMAS DE INTERPRETACIÓN

11.1 ORDEN DE PRELACION DE LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL

Se establece que en caso de discrepancia de la documentación contractual, sobre aspectos administrativos –legales para la interpretación y ejecución del contrato, se tomará el siguiente orden de prelación:

1. Contrato.
2. Notas aclaratorias de la Comitente previas al acto de apertura de la licitación.
3. Memoria Descriptiva.
4. Pliegos de Bases y Condiciones (PBC).
5. Pliego de Especificaciones Técnicas.
6. Proyecto Ejecutivo -Planos del proyecto ejecutivo aportado por la Comitente.
7. Planos del pliego licitatorio.
8. Cómputo y Presupuesto Oficial.
9. Planilla de Oferta.
10. Ley N° 4.990 de Obras Públicas de la Provincia del Chaco y sus respectivas modificaciones y reglamentaciones (supletoria), Ley de Administración Financiera de la Provincia del Chaco N° 4.787 y Ley de Obras Públicas Nacional N° 13.064.

12 DISPOSICIONES VARIAS

12.1 CAMINOS Y ACCESOS DE SERVICIOS

Antes de la iniciación formal de la obra, el CONTRATISTA deberá dejar en perfectas condiciones de tránsito el o los caminos de accesos existentes, y aquellos necesarios para acceder a los lugares de trabajo u obradores. El CONTRATISTA estará obligado a realizar todo trabajo de relleno, compactación, abovedado, cuneteo, enripiado o afirmado en dichos caminos, de acuerdo a lo que la INSPECCION DE OBRA estime necesario. El costo de estos trabajos, sea para los fines de ejecución o mantenimiento, estará a cargo del CONTRATISTA, quien deberá tenerlo en cuenta al formular su oferta.

El CONTRATISTA deberá en todo momento mantener el lugar de operación libre de obstáculos, desperdicios de material y basura, además de retirar todo material sobrante, o instalaciones temporales tan pronto como su uso no sea necesario para la ejecución de las obras motivo del CONTRATO. Al término de las obras, el CONTRATISTA dejará los lugares de trabajo limpios a satisfacción del COMITENTE.

12.2 SUBCONTRATACIÓN

Las tareas que el CONTRATISTA pretendiese ejecutar por medio de SUBCONTRATISTAS respetarán las previsiones legales pertinentes de la Ley Provincial N° 4.990 de Obra Públicas, priorizando dentro de las posibilidades, la selección de empresas locales para tales cometidos.

12.3 SEÑALIZACIÓN

Es obligación del CONTRATISTA señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculos en las zonas de tránsito, vehicular y peatonal dentro del predio de la obra. Los gastos que demande el cumplimiento de este artículo serán por cuenta del CONTRATISTA, que será responsable de los accidentes o perjuicios a terceros que se deriven de su incumplimiento, ello sin perjuicio de las multas que se establezcan en este PBC, a que se hará pasible por cada infracción comprobada.

12.4 COMODIDAD Y SEGURIDAD

El CONTRATISTA realizará el trabajo permitiendo y facilitando a todo el personal tanto propio, como de terceros afectados, de la INSPECCION DE OBRA, los proyectistas o el Comitente disponiendo un acceso seguro y limpio de obstáculos o cuando estos existan convenientemente señalizados. Los gastos necesarios para el cumplimiento de las prescripciones de este artículo, serán por cuenta del CONTRATISTA, que será responsable de los accidentes o perjuicios a terceros que se derivan de su incumplimiento, sin perjuicio de las multas que se establezcan en el PLIEGO a que se hará pasible por cada infracción comprobada.

12.5 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MUNICIPALES, PROVINCIALES Y NACIONALES

El CONTRATISTA deberá informarse acerca de las normas municipales, provinciales y nacionales que con relación a trabajos a realizar pudieran tener vigencia en las jurisdicciones en que se desarrolla la Obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los precios del CONTRATO. Queda fijada la responsabilidad del CONTRATISTA en cualquier cuestión que se suscite con la Autoridad de aplicación, originada por el incumplimiento de las normas mencionadas.

12.6 OCUPACIÓN DEL TERRENO

Los trámites, autorizaciones y gastos que provoque la ocupación y/o conservación de los terrenos para ser utilizados como depósitos, campamentos, o cualquier destino de uso exclusivo del CONTRATISTA, lo mismo que toda obra o instalación provisionales necesarias para la instalación y retiro de obradores y ejecución de las obras en general que no reciban pago directo correrán por su cuenta y cargo.

Asimismo, estarán a cargo el CONTRATISTA los gastos de traslado provisorio y reposición posterior de instalaciones existentes no previstas en el proyecto que fuere necesario remover para el desplazamiento de las máquinas y la construcción de pasos provisorios. Los trabajos mencionados correrán por cuenta y cargo del CONTRATISTA y estarán prorrateados en los demás ítem del CONTRATO.

12.7 PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Los trabajos y operaciones necesarias para la protección de los edificios e instalaciones aéreas y/o subterráneas amenazadas en su estabilidad por la construcción de las Obras, y los daños y perjuicios que pudieran sufrir a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta del CONTRATISTA.

12.8 GASTOS IMPRODUCTIVOS

Son aquellos que demandan el mantenimiento de equipos y planteles, gastos de administración, conservación del obrador, distintos tipos de intereses por fianzas, fondo de reparos. Si se diera el caso de paralizar total o parcialmente los trabajos por disposición del COMITENTE o por motivos que sean imputables a éste, se reconocerá, como gastos improductivos y por todo concepto, un porcentaje del valor de los trabajos que de acuerdo con el plan de trabajos e inversiones deberían haberse realizado durante la paralización. Las reclamaciones del CONTRATISTA sobre gastos improductivos deberán ser presentadas a la INSPECCION DE OBRA dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido el hecho que los motiva. Posteriormente, en un plazo de TREINTA (30) días hábiles contados, a partir de la fecha de finalización del hecho que motivó el reclamo, el CONTRATISTA deberá fundamentar su reclamo y acompañar la liquidación correspondiente.

Si el CONTRATISTA efectuara sus reclamos fuera de los plazos consignados en el párrafo anterior, el COMITENTE podrá desestimar los mismos, sin lugar a compensación alguna. Regirá al respecto lo previsto en la Ley 4990 de Obras Públicas de la Prov. del Chaco y conforme a lo establecido en el punto 2 de la Disposición N° 416/87. Se liquidará según se indica en la planilla anexa o la que reemplaza a la misma a la fecha del llamado a Licitación.

TABLA DE VALORES PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS MARZO DE 1991

Monto de la Obra a Ejecutar en el Período de Paralización (en Pesos)	TIPO DE OBRA	
	Ingeniería	Arquitectura
Hasta 124.041,00	9%	6%
Desde 124.041,00 hasta 248.093,00	8%	5%
Desde 248.093,00 hasta 496.175,00	7%	4%
Desde 496.175,00 hasta 744.269,00	6%	3%
Desde 744.269,00 hasta 1.240.455,00	5%	2%
Desde 1.240.455,00	4%	2%

A los importes que resulten del cuadro precedente, se le aplicará un coeficiente de reducción definido como la relación del importe de Obra que se ha dejado de ejecutar y el que debió ejecutarse en el plazo de paralización, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajos aprobado o a las previsiones del Contrato.

Cuando el período de paralización total parcial supere al del Certificación habitual de los trabajos, los gastos improductivos se liquidarán en concordancia con éstos últimos, realizando certificados parciales acumulados correspondientes a todo el período considerado desde el inicio de la paralización y deduciéndose el certificado parcial acumulado correspondiente al período inmediato anterior.

La liquidación será presentada en forma mensual por la Empresa Contratista en un plazo máximo de treinta (30) días de haberse producido el hecho por el cual estima le corresponde percibir Gastos Improductivos. En las obras que no han tenido principio de ejecución se aplicará solamente el veinte por ciento (20%) de la suma que resultaran por la aplicación de la tabla anterior, contándose los plazos a partir de la fecha de replanteo

12.9 FORMULARIOS

El CONTRATISTA suministrará los formularios para la medición de las obras, controles topográficos, de laboratorio, u otros que requiera la INSPECCION DE OBRA, según los modelos que la misma le proporcione. En todos los casos, los gastos ocasionados serán a cuenta del CONTRATISTA y se considerarán incluidos en los gastos generales de la obra.

12.10 PUNTOS FIJOS

La totalidad de los puntos fijos serán acotados y referidos al nivel +/- 0,00 que establezca la inspección.

12.11 MEDICIONES Y ENSAYOS

Desde el comienzo del replanteo y hasta la Recepción Definitiva de la obra, el CONTRATISTA pondrá a disposición de la INSPECCION DE OBRA a su exclusivo cargo personal, materiales, combustible, herramientas y todos los elementos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, ensayos, controles de cualquier naturaleza, como asimismo, el mantenimiento y reposición en caso de rotura y/o robo.

Todos los elementos, materiales, herramientas deberán estar en perfectas condiciones de uso y antes de su empleo deberán ser aceptados de conformidad por la INSPECCION DE OBRA, y serán devueltos al CONTRATISTA en el estado en que se encuentren, al momento de la recepción definitiva de la obra.

Cuando la INSPECCION DE OBRA lo disponga se extraerá un juego de muestras o probetas de suelo, hormigón u otro material, adicional a los que se extraigan para los ensayos que se efectúen. Este juego adicional será remitido por el CONTRATISTA al Laboratorio de Ensayos de Materiales que la INSPECCION DE OBRA decida, para concretar los ensayos de calidad exigidos.

12.12 MODIFICACIONES Y ADICIONALES

Las alteraciones del proyecto ejecutivo una vez aprobado, que produzcan aumentos o reducciones de obras, se registrarán por las prescripciones correspondientes para estos casos, previstos por la Ley N° 4.990.

Para determinar el porcentaje de mayor o menor gasto que deba ser reconocido, como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos respetando las condiciones previstas en la documentación licitadora para formular la OFERTA, es decir, a la fecha de los precios básicos.

13 ANEXO I: CARTA DE PRESENTACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/18 (3er. Llamado)
Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL
CHACO".

Señora Presidente de la
Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Su despacho

El que suscribe, _____ en nombre y representación de _____ suficientemente autorizados conforme a la documentación que se adjunta, con domicilio legal en _____ y especial en _____ a efectos de la presente en de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, presenta su propuesta para la Licitación Pública N° 02/18 (3er. Llamado) destinada a contratar la construcción de la obra denominada "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO". A tal efecto, declara expresamente que:

- a. Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas, todo lo cual se encuentra foliado del N° _____ al N° _____
- b. Ha tomado conocimiento de las características climáticas e hidrológicas de la zona en la que se ejecutarán los trabajos, y también ha recogido en el sitio las informaciones relativas a las circunstancias locales, de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos. Además, ha tomado conocimiento de las tasas, contribuciones y cánones que deban tributar en la jurisdicción en la cual se emplazarán las obras.
- c. Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones. A fin de constatar dicha autenticidad, autoriza al COMITENTE, o a quien este designe, a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- d. Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- e. Conoce la normativa que se aplica en la presente Licitación.
- f. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
- g. Manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también que no tiene conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o concursos de precios en que haya sido parte.
- h. Declara que esta Oferta es válida e irrevocable por el término ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de la Apertura de las Ofertas, término que se renovará en forma

automática por períodos de NOVENTA (90) días corridos hasta la firma del Contrato, si el Oferente no hiciere saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta, con no menos de TREINTA (30) días corridos de antelación a su vencimiento.

Lugar y fecha Firma

14 ANEXO II: DATOS DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/18 (3er. Llamado)
Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL
CHACO".

- Denominación de la firma o del Consorcio de firmas:
- Domicilio:
- Tipo de Sociedad:
- Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:
- Inscripción en el Registro Público de Comercio:
- Inscripción en el Registro de Constructores de la Provincia del Chaco
- Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del proponente:

Nota: Adjuntar copia simple de los instrumentos tenidos en cuenta por el Escribano interviniente, a los efectos de la presente certificación. Los datos de la presente declaración deberán ser certificados por Escribano Público y legalizado por el Colegio Notarial si correspondiere.

15 ANEXO III: NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE CONDUCCIÓN AFECTADO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/18 (3er. Llamado)
Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL
CHACO".

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas:

1. PERSONAL TECNICO DEL PROPONENTE ASIGNADO A LA OBRA

1.1. En relación de dependencia, directivos o socios:

Nombre:

Título:

Antecedentes:

1.2. Asesores, Consultores y Contratados:

Nombre:

Especialidad:

Antecedentes:

2. SUBCONTRATISTAS PARA LA OBRA:

Nombre:

Especialidad:

Antecedentes:

16 ANEXO IV: CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE (*)

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/18 (3er. Llamado)
Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL
CHACO".

1) Datos Personales y Tareas que desempeñará:

- * Apellido y Nombre:
- * Nacionalidad:
- * D.N.I. N°:
- * Lugar y Fecha de Nacimiento:
- * Domicilio Particular:
- * Teléfono:
- * Matrícula Profesional:
- * Cargo a desempeñar en la obra:

2) Datos de Capacitación

2.1) Títulos:

- * Grado
- * Postgrado

2.2) Capacitación Teórica en TEMAS AFINES a las tareas solicitadas:

- * Cursos:
- * Actividad Docente y de Investigación:
- * Becas, Publicaciones y Congresos:

3) Antecedentes laborales (indicar: denominación y descripción del trabajo, tipos de tareas desarrolladas: coordinador, proyectista, inspector, etc y fecha de realización).

3.1) En TEMAS AFINES a las Tareas solicitadas:

- * Asistencia Técnica (diagnósticos, estudios básicos, anteproyectos, proyectos, pliegos, etc):
- * Dirección, Supervisión e Inspector de Obras:

3.2) En TEMAS NO AFINES a las Tareas solicitadas:

- * Asistencia Técnica (diagnósticos, estudios básicos, anteproyectos, proyectos, pliegos, etc):
- * Dirección, Supervisión e Inspector de Obras:

4) Otras Referencias (que puedan resultar de interés):

.....

.....

Firma Representante Técnico

Firma Apoderado



LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°: 02/18(3er. Llamado)
OBRA: CONSTRUCCIÓN SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

Lugar y Fecha

() La presente planilla deberá estar acompañada de la Carta de Compromiso cuyo modelo se adjunta como Anexo XIII al PBC.*



LICITACION NACIONAL N°: 02/18 (3er. Llamado)
OBRA: CONSTRUCCIÓN SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

17 ANEXO V: OBRAS DE ARQUITECTURA EJECUTADAS POR LA EMPRESA EN LOS ULTIMOS DIEZ (10) AÑOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/18 (3er. Llamado)
Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO".

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	COMITENTE	PARTICIPACIÓN %	IMPORTE (\$)		INICIO	FECHAS		OBSERVACIONES
				BÁSICO	FINAL		S/CONTRATO	TERMINACIÓN REAL	

Importe Básico: Corresponde al importe básico de la obra contratada.

Importe Final: Corresponde al importe básico más ampliaciones que surgieran durante la ejecución de la obra.



LICITACION NACIONAL N°: 02/18 (3er. Llamado)
OBRA: CONSTRUCCIÓN SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

18 ANEXO VI: OBRAS DE INGENIERÍA EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/18 (3er. Llamado)

Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO".

- Nombre de la obra:
- Ubicación:
- Comitente:
- Participación:
- Importe básico de la obra contratada:
- Importe final (con ampliaciones):
- Fecha de inicio:
- Fecha de terminación:
- Descripción de la obra:
Detallando características de la misma, del lugar de emplazamiento .y metodología de trabajo empleada.
- Equipamiento utilizado:
Indicando características, procedencia y propiedad del mismo.

Nota: Los importes deberán ser expresados en PESOS a la fecha de emisión del certificado de pago de los trabajos

.....
Firma Representante Técnico

.....
Firma Apoderado

.....
Lugar y Fecha

19 ANEXO VII: PLANILLA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS A AFECTAR A LA OBRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/18 (3er. Llamado)

Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO".

ESTADO:

HORAS:

SITUACIÓN:

DESCRIPCIÓN:

MARCA:

MODELO AÑO

ESTADO MB, B, R,

PROPIO

A COMPRAR

A ALQUILAR

OBSERVACIONES

USO

LUGAR DONDE PUEDE OBSERVARSE EL EQUIPO

20 ANEXO VIII - FORMULACION DE COTIZACIÓN DE LA OBRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/18 (3er. Llamado)
Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL
CHACO".

El que suscribe, _____ en nombre y representación de _____ con domicilio legal en _____ y domicilio especial en _____ de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, habiendo estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y recogido del sitio en que se ejecutarán las obras las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios, luego de descartar cualquier duda en la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones, PROPONE ejecutar las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales necesarios a incorporar en obra y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas, impuestos incluidos, POR LA SUMA de:

PESOS..... (\$).

El precio total de la obra, expresado en pesos con impuestos incluidos.

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es de 120 días prorrogables por períodos de 90 (noventa) días salvo notificación fehaciente en contrario de acuerdo a lo regulado en el PBC.

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma del Proponente

.....
Firma del Representante Técnico

21 ANEXO IX: PLANILLA DE PROPUESTA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/18 (3er. Llamado)
Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL
CHACO".

(Planilla modelo para rellenar con el cómputo y presupuesto)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO ITEM	SUB TOTALES
						\$
TOTAL						
TOTAL - TOTAL						\$

22 ANEXO X: PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA / EQUIPO ANEXO X: PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA / EQUIPO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/18 (3er. Llamado)

Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO".

PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA

ANEXO X (1 de 2)

Categoría	Salario (\$/h)	Asistencia%x (2) (%/h)	Salario Directo (\$/h)	Mejoras Sociales% (4) (\$/h)	Seguro Obrero% (4) (\$/h)	Salario Total (\$/h)	Otros (\$/h)	Justificación Columna (8)	Costo Total (\$/h)
(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(4)+(5)+(6)	(8)	(9)	(10)=(8)+(7)

PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA

ANEXO X (2 de 2)

$A = (CA - VR) / VU (*)$

$I = (CA \times 0,5) / (UA \times 100) (**)$

$I = \dots\%$

Nro de	Designacion de Orden	Potencia (HP)	Costo Actual (\$)	Valor Residual (\$)	Vida Útil (h)	Uso anual(h)	Costo Amortización e intereses			Reparaciones y Repuestos(\$/h)	Combustibles				Lubricantes (\$/h)	Combustibles y lubricantes (\$/h)	Costo Horario Total (\$/h)
							Amortización (\$/h)	Intereses (\$/h)	Suma (%/h)		Tipo	Precio Unitario (\$/l)	Consumo(l/h.Hp)	Costo (\$/h)			
1)	(2)	(3)	(4)	(5)=...% 4	(7)	(6)	(8)=(*)	(9)=(**)	(10)=(8)+(9)	(11)=...% (10)	(12)	(13)	(14)	(15)=(13)* (14)*(3)	(16)=...%(15)	(17)= (15) + (16)	(18)= (10) + (11)



Licitación Pública Nacional N° 02/2018
OBRA:
Construcción Sede del Poder Legislativo de la Provincia del
Chaco

23 ANEXO XI: CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/18 (3er. Llamado)
Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL
CHACO".

El cálculo se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

Costo Costo:	I = \$
Gastos Generales: (. . . . % de I)	II = \$
Beneficio:(. . . . % de I)	III = \$
Subtotal: (I + II + III)	IV = \$
Costo Financiero: (. . . . % de IV)	V = \$
Total: (IV + V)	VI = \$
IVA: (. . . . % de VI)	VII = \$
Otros Impuestos: (. . . . % de VI)	VIII = \$
Precio del Ítem: (VI + VII + VIII)	IX = \$
Coeficiente Resumen:	IX / I = \$



Licitación Pública Nacional N° 02/2018
OBRA:
Construcción Sede del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco

24 ANEXO XII: ANALISIS DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/18 (3er. Llamado)
 Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO".

Rubro: Descripción:	Item:	Unidad:		
Item	Unidad	Rendimiento	Costo Unit.	Costo Parcial
A.- Materiales (detallar)				
			\$	\$
			\$	\$
Sub Total (A) Materiales				\$
B.- Mano de Obra(detallar)				
			\$	\$
			\$	\$
Sub Total (B) Mano de Obra				\$
C.- Equipos (detallar)				
			\$	\$
			\$	\$
Sub Total (C) Total Equipo				\$
COSTO (A+B+C)				\$
COEFICIENTE: RESUMEN				
PRECIO				\$



Licitación Pública Nacional N° 02/2018
OBRA:
Construcción Sede del Poder Legislativo de la Provincia del
Chaco

25 ANEXO XIII: CARTA COMPROMISO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/18 (3er. Llamado)

Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO".

[Lugar - Fecha]

Yo, [*Nombre del Profesional, Documento*], [*Profesión*], me comprometo durante el período de duración del Contrato, a prestar mis servicios profesionales en la actividad de [*Tarea a Desarrollar*] en la obra denominada: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO" en caso de que sea adjudicada a la firma [*Nombre de la Empresa / UTE*].

.....
[Firma del Profesional]



Licitación Pública Nacional N° 02/2018
OBRA:
Construcción Sede del Poder Legislativo de la Provincia del
Chaco

26 ANEXO XIV: MODELO TIPO DE CONTRATO

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/18 (3er. Llamado)

Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO".

Entre la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, representada en este acto por _____, por una parte, que en adelante se denominará PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, y la Empresa _____ representada por _____ por la otra parte, en lo sucesivo EL CONTRATISTA, se conviene celebrar el presente contrato.

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las Obras que conforman y que se desarrollan en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en un todo de acuerdo con los pliegos de la Licitación, la propuesta aprobada y demás documentación que integra la Licitación Pública.

ARTÍCULO 2º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este Contrato la documentación señalada en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas de la licitación, la Ley de Obras Públicas N° 4.990, la oferta del adjudicatario y toda otra normativa provincial y nacional aplicable a la obra conforme a los pliegos de la Licitación los que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

ARTÍCULO 3º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTO: Las obras se contratan por el sistema de Ajuste Alzado y Unidad de Medida comprometiéndose EL CONTRATISTA a ejecutarlas en la suma total de Pesos.....(..... \$).

ARTÍCULO 4º: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a entregar las obras totalmente terminadas en el plazo de dieciocho (18) meses corridos, contados a partir de la fecha de la primer acta de replanteo, y a ejecutar las obras en los plazos estipulados en el plan de trabajos.

ARTÍCULO 5º: INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL: En caso de incurrir en mora, EL CONTRATISTA se hará pasible de las multas y demás sanciones establecidas en el Pliego de la Licitación, sin perjuicio que el Poder Legislativo solicite la rescisión del presente contrato por culpa del CONTRATISTA.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PAGO: El pago se realizará en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de la Licitación.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA: En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el CONTRATISTA entrega en este acto por la cantidad de equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 8º: DOMICILIO LEGAL: A los efectos legales emergentes del presente contrato, EL PODER LEGISLATIVO constituye domicilio en Brown 520, Resistencia, Provincia del Chaco, y el CONTRATISTA en Resistencia, Chaco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales locales, haciendo expresa renuncia ambas partes del Fuero Federal.



Licitación Pública Nacional N° 02/2018
OBRA:
Construcción Sede del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco

En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Resistencia, Provincia del Chaco, a los días del mes de del año

INDICE

Tema	Sub Tema	Contenido	Página
1	0	MEMORIA	2
1	1	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:	2
1	2	RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS	2
1	3	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	2
1	4	ACTO DE APERTURA	2
2	0	GLOSARIO	2
3	0	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	5
3	1	OBJETO DE LA LICITACIÓN Y ETAPABILIDAD DE LA OBRA	5
3	2	TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA	7
3	3	COMITENTE	8
3	4	PRESUPUESTO OFICIAL	8
3	5	NORMATIVA APLICABLE	8
3	6	JURISDICCIÓN	8
3	7	INSTRUMENTOS INTEGRANTES DE LA DOCUMENTACION LICITATORIA	9
3	8	PLAZO DE OBRA	10
3	9	SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	10
3	9	PAGO DE LOS CERTIFICADOS	11
3	10	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	12
3	11	HABILIDAD DE LOS OFERENTES	12
3	12	IMPEDIMENTOS	15
3	13	REPRESENTANTE TÉCNICO	16
3	14	CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	16
3	15	ACLARACIONES	17
3	16	VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA	17
3	17	LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	17
4	0	DE LAS OFERTAS	18
4	1	OFERTA BÁSICA	18
4	2	OFERTA ECONÓMICA	18
4	3	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	20
4	4	PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	22
4	5	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	22
4	6	CONTENIDO DEL SOBRE N° 1	23
4	7	CONTENIDO DEL SOBRE N° 2	25
4	8	ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N° 1	26
4	9	VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1	26

4	10	PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1	26
4	11	RECHAZO DE OFERTAS	28
4	12	ACTO DE PRESELECCION	28
4	13	APERTURA DEL SOBRE N° 2	29
4	14	CRITERIO DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2	29
4	15	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	30
4	16	PREADJUDICACIÓN	30
4	17	LICITACION DESIERTA	30
4	18	ADJUDICACIÓN	31
4	19	REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	31
4	20	FIRMA DEL CONTRATO	32
4	21	RESCISIÓN DEL CONTRATO	32
5	0	EJECUCIÓN DE OBRA	32
5	1	FORMAS DE EJECUCIÓN	32
5	2	PLAZO DE EJECUCIÓN	33
5	3	AJUSTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	33
5	4	DÍAS DE LLUVIA PARA LAS OBRAS CIVILES E INSTALACIONES EN TIERRA	34
5	5	AMPLIACIONES DE PLAZO DEBIDO A TRABAJOS ADICIONALES	34
5	6	REPLANTEO DE LAS OBRAS	34
5	7	INICIACIÓN DE LAS OBRAS Y PLAN DE TRABAJOS	35
5	8	TRABAJOS A EJECUTAR CON TERCEROS	35
5	9	CARTELES DE OBRA	35
5	10	GASTOS DE OBRA	36
5	11	PLANOS CONFORME A OBRA	36
5	12	AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	37
5	13	ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS OBRAS	37
5	14	REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES	37
5	15	PASOS PROVISORIOS	38
5	16	INSTALACIÓN DEL OBRADOR PRINCIPAL	38
5	17	ENSAYOS Y PRUEBAS DE MATERIALES, EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES	39
5	18	PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION DEL PERSONAL	39
5	19	LIMPIEZA DE LAS OBRAS	40
5	20	LIMPIEZA FINAL	40
6	0	INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN	40
6	1	INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DEL COMITENTE	40
6	2	INSPECCIÓN DE OBRA – REGISTROS DE OBRA	41
6	3	ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN DE OBRA	42

6	4	LOCALES Y ELEMENTOS A PROVEER PARA LA SUPERVISIÓN Y LA INSPECCIÓN DE OBRA	43
6	5	MOVILIDAD PARA LA SUPERVISIÓN	44
6	6	REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA	44
6	7	ASISTENTE TÉCNICO	45
6	8	PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS	46
6	9	REGISTRO DE ÓRDENES DE SERVICIO – REGISTRO DE ACTAS	46
6	10	REGISTRO DE NOTAS DE PEDIDO DE EMPRESA.	48
6	11	REGISTRO DE PARTES DIARIOS	49
6	12	PARTES DE TRABAJO Y CONTROL DE LA MARCHA DE LOS MISMOS	49
7	0	RECEPCION DE LAS OBRAS	50
7	1	CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	50
7	2	PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA	51
7	3	RESPONSABILIDAD ULTERIOR DEL CONTRATISTA	51
7	4	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	51
8	0	PENALIDADES	52
8	1	MULTAS	52
8	2	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS	54
9	0	MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGOS	55
9	1	MEDICIÓN	55
9	2	CERTIFICACIÓN	55
9	3	CERTIFICADOS	57
9	4	PAGO DE OBRA	58
9	5	FONDO DE REPARO	58
9	6	INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS	58
10	0	REGIMEN DEL PERSONAL Y SEGUROS	58
10	1	NORMA GENERAL	58
10	2	NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	58
10	3	ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	59
10	4	PERSONAL DE VIGILANCIA	59
10	5	SERVICIO DE EMERGENCIA	59
10	6	NOMINA DEL PERSONAL EMPLEADO	59
10	7	SEGUROS DEL PERSONAL	60
10	8	OTROS SEGUROS	60
11	0	NORMAS DE INTERPRETACIÓN	61
11	1	ORDEN DE PRELACION DE LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL	61
12	0	DISPOSICIONES VARIAS	61
12	1	CAMINOS Y ACCESOS DE SERVICIOS	61
12	2	SUBCONTRATACIÓN	62
12	3	SEÑALIZACIÓN	62
12	4	COMODIDAD Y SEGURIDAD	62



12	5	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MUNICIPALES, PROVINCIALES Y NACIONALES	62
12	6	OCUPACIÓN DEL TERRENO	62
12	7	PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	63
12	8	GASTOS IMPRODUCTIVOS	63
12	9	FORMULARIOS	64
12	10	PUNTOS FIJOS	64
12	11	MEDICIONES Y ENSAYOS	64
12	12	MODIFICACIONES Y ADICIONALES	65
13	0	ANEXO I: CARTA DE PRESENTACIÓN	66
14	0	ANEXO II: DATOS DEL OFERENTE	68
15	0	ANEXO III: NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE CONDUCCIÓN AFECTADO	69
16	0	ANEXO IV: CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE (*)	70
17	0	ANEXO V: OBRAS DE ARQUITECTURA EJECUTADAS POR LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS	72
18	0	ANEXO VI: OBRAS DE INGENIERÍA EJECUTADAS POR LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS	73
19	0	ANEXO VII: PLANILLA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS A AFECTAR A LA OBRA	74
20	0	ANEXO VIII: FORMULACION DE COTIZACIÓN DE LA OBRA	75
21	0	ANEXO IX: PLANILLA DE PROPUESTA	76
22	0	ANEXO X: PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA / EQUIPO	77
23	0	ANEXO XI: CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN	78
24	0	ANEXO XII: ANALISIS DE PRECIOS	79
25	0	ANEXO XIII: CARTA COMPROMISO	80
26	0	ANEXO XIV: MODELO DE CONTRATO	81
27	0	ANEXO XV: CROQUIS DE ETAPABILIDAD	83